



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE AGOSTO DE 2015	Suplemento 7613 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 4396

ACUERDO



Centro | *motor
del cambio*

Secretaria del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I; 65, FRACCIONES I, V, VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ONCE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; las cuales, a su vez, tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 25 de septiembre de 2014, celebró Sesión Ordinaria para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos, a su vez, puedan gestionar recursos federales para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado, encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean

inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismos que se describen a continuación:

a) **Jardín de Niños Angelina Bustamante Tovar, con superficie de 1,164.835 m², ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Sector Anona, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral de fecha 28 de mayo de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que se hace constar que con Clave Catastral 20-0000-061690 y Cuenta Catastral número 061690, se encuentra inscrito un predio con superficie de 1,164.835 m², ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Sector Anona, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños "Angelina Bustamante Tovar".
2. Oficio número CSAS-128-2013, de fecha 27 de enero de 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 1,164.835 m², ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Sector Anona, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.
3. Oficio número DOOTSM-SR-1698-2014, de fecha 09 de abril de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a) Que el predio con superficie de 1,164.835 m², ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Sector Anona, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
 - b) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Reconversión Agropecuaria.
 - c) Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Angelina Bustamante Tovar", con superficie de 1,164.835 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 19.85 m con Alfonso Yañez González.
ESTE: 61.78 m con Callejón de Acceso.
SUR: 19.50 m con Bartolo Sánchez R.
OESTE: 58 m con Jorge Jiménez Cahuich.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/012/14, de fecha 04 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

El predio ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Sector Anona, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.

El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se encontró que el predio se ubica en zona baja, por debajo del nivel de la carretera de acceso principal. Sobre la colindancia Oeste presenta encharcamientos derivados de las lluvias del frente frío número 24, identificando a dicha colindancia como una zona de popal, entendiéndose como popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables; asimismo, se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños Angelina Bustamante Tovar.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/453, folio número 60, de fecha 29 de abril de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,164.835 m², ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Sector Anona, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".
6. Oficio número SE/786/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Angelina Bustamante Tovar.

b).- Jardín de Niños Lindavista, con superficie de 542.255 m², ubicado en la Calle Ernesto Malda número 603, de la Colonia Lindavista, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 10 de julio de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la calle Ernesto Malda número 603, de la Colonia Lindavista, Municipio de Centro, con superficie de terreno 542.255 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 01 0391, número de cuenta 176772."
2. Oficio número CSAS-0137-2013, de fecha 27 de enero de 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-1698-2014, de fecha 09 de abril de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a. Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
 - b. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media.
 - c. Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción del Jardín de Niños denominado Lindavista, con una superficie de 542.255 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 17.06 m con Calle Ernesto Malda.

SURESTE: 10.85 m, 4.32 m, 8.52 m y 7.38 m con propiedad privada.

SUROESTE: 16.21 m con propiedad privada.

NOROESTE: 7.58 m, 12.56 m y 11.67 m con propiedad privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/027/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II, Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Jardín de Niños Lindavista.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/174, folio número 18, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Colonia Lindavista, mismo que ocupa el Jardín de Niños Lindavista, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie".
6. Oficio número SE/784/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Lindavista.

c).- Escuela Primaria Urbana Estatal José Morgas García, con superficie de 4,637.348 m², ubicado en la Prolongación Ignacio Gutiérrez, de la Colonia Gil y Sáenz, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 28 de mayo de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en Prolongación de Ignacio Gutiérrez, Colonia Gil y Sáenz, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 4,637.348 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 01-0309-000050, número de cuenta 177261".
2. Oficio número CSAS-0702-2014, de fecha 30 de abril 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-1698-2014, de fecha 09 de abril de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a. Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - b. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco.

2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media.

- c. Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria Urbana Estatal José Morgas García, con superficie de 4,637.348 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 49.51 m con Escuela Normal del Estado Profa. Rosario María Gutiérrez Eskildsen.

SURESTE: 31.48 m con Radiofusora Canal 13.

SUROESTE: 25.11 m con Procuraduría General de Justicia.

ESTE: 92.77 m con Prolongación de Ignacio Gutiérrez.

OESTE: 82.99 m con Procuraduría General de Justicia.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/055/14, de fecha 12 de mayo de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

El predio ubicado en la Prolongación de la calle Ignacio Gutiérrez, de la Colonia Gil y Sáenz (El Águila), Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación ni cuerpos de agua.

El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó que se encuentra ocupado por un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Primaria Urbana Estatal José Morgas García".

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/417, folio número 51, de fecha 23 de abril de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Primaria Urbana Estatal José Morgas García, con una superficie de 4,637.348 m², ubicado en Prolongación de Ignacio Gutiérrez, de la Colonia Gil y Sáenz,

perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie”.

6. Oficio número SE/990/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada la Escuela Primaria Urbana Estatal José Morgas García.

d).- Jardín de Niños Carolina Domínguez Sosa, con superficie de 2,621.231 m², ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 10 de diciembre de 2013, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 20 0004 000117 y Cuenta Catastral número 114659, se encuentra inscrito un predio con superficie de 2,621.231 m², ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Carolina Domínguez Sosa.
2. Escritura número 7746, de fecha 4 de noviembre de 2002, en el que consta la Protocolización de Autorización para la Ejecución del Fraccionamiento de Interés Social denominado “Santa Elena”, levantada por la Notaria número 01, Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.
3. Oficio número CSAS-135-2013, de fecha 27 de enero de 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 2,621.231 m², ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.
4. Oficio número DOOTSM-2511-2014, de fecha 28 de mayo de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a. Que el predio con superficie de 2,621.231 m², ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
 - b. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Área de Donación.
 - c. Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el

Jardín de Niños Carolina Domínguez Sosa, con superficie de 2,621.231 m², con las medidas y colindancias siguientes:

SURESTE: 56.17 m con Calle 27.

SUROESTE: 39.98 m con Calle 25.

NOROESTE: 35.05 m con diversos propietarios, y 21.14 m con propiedad privada.

NORESTE: 15.25 m con diversos propietarios y 61.79 m con Bordo de Contención.

5. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/023/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

El predio ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.

El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

Fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II, Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se encontró que el predio colinda al Norte con Bordo de protección. Asimismo, se observa que el Río Carrizal se encuentra a una distancia aproximada de 180.00 metros del predio. Al interior del predio se identificó un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños Carolina Domínguez Sosa.

6. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/158, folio número 15, de fecha 17 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 2,621.231 m², ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie".

7. Oficio número SE/790/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del

predio en el cual se encuentra asentada del Jardín de Niños Carolina Domínguez Sosa.

e).- **Jardín de Niños Ana María Dehesa Cadena, con superficie de 1,595.31 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 19 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,595.31 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 56-0056-000021, número de cuenta 061550", documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.
2. Oficio número CSAS-0129-2013, de fecha 27 de enero 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2722-2014, de fecha 06 de junio de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a) Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - b) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona "Habitacional Unifamiliar Densidad Media".
 - c) Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños Ana María Dehesa Cadena, con superficie de 1,595.31 m², con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 45.10 m y 44.46 m con Escuela Primaria
ESTE: 24.59 m con Escuela Primaria y 6.10 m con Derecho de Vía de la S.C.T.
SUR: 1.22 m con lote 97, 7.00 m con lote 98, 7.00 m con lote 99, 7.00 m. con lote 100 y 67.52 m con lote 101.
OESTE: 7.00 m con lote 94, 7.00 m con lote 93, 7.00 m con lote 92, 7.00 m con lote 91, 2.11 m con lote 90.
4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/031/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua.

El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó que el predio se ubica en zona baja por debajo del nivel de la carretera de acceso principal y se presentan encharcamientos debido a las lluvias del frente frío número 26; asimismo, se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños "Ana María Dehesa Cadena", teniendo como uso de suelo asignado a la zona donde se localiza el predio el de **Preservación Ecológica, PEC Área de Conservación Total y Regulación Hidrológica**.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/175, folio número 19, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Jardín de Niños Ana María Dehesa Cadena, con una superficie de 1,595.31 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".

6. Oficio número SE/787/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Ana María Dehesa Cadena.

f).- **Escuela Primaria Francisco González Bocanegra, con superficie de terreno 7,368.22 m² ubicada en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 19 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en la Ranchería Tocoal, de la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 7,368.22 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave

Catastral 51 0000 061549, número de cuenta 061549, documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.

2. Oficio número CSAS-UJ-133-2014, de fecha 27 de enero 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2512-2014, de fecha 05 de junio de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a) Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - b) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de "Equipamiento".
 - c) Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria Francisco González Bocanegra, con superficie de 7,368.22 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: 81.58 m con Calle Francisco González Bocanegra.

NORESTE: 98.59 m con Calle Primavera.

SURESTE: 51.83 m con Calle Almendra y 39.83 m con Jardín de Niños de Nueva Creación.

SUROESTE: 77.11 m con Álvaro Valencia y 39.40 m con Jardín de Niños de Nueva Creación.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/026/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.

El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la

Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano, ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado Escuela Primaria Francisco González Bocanegra.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/177, folio número 21, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 7,368.22 m², no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie".
6. Oficio número SE/792/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada la Escuela Primaria Francisco González Bocanegra.

g).- Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña, con una superficie de 1,346.080 m², ubicada en calle Aquiles Serdán número 304, de la Colonia Gil y Sáenz, Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 10 de julio de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en Calle Ignacio Gutiérrez número 304, Colonia Gil y Sáenz, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,346.08 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 01 0281 000002, número de cuenta 102934, documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.
2. Oficio número CSAS-0136-2013, de fecha 27 de enero 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2512-2014, de fecha 05 de junio de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a) Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - b) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco,

2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona "Habitacional Unifamiliar Densidad Media".

- c) Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña, con superficie de 1,346.080 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: 39.87 m con Ángel Lázaro Ballester.

NORESTE: 34.29 m con diversos predios.

SURESTE: 39.67 m con propiedad privada.

SUROESTE: 35.08 con Calle Aquiles Serdán.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/028/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la calle Aquilés Serdán número 304, de la Colonia Gil y Sáenz, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación ni cuerpos de agua.

El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano ZR-1, año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó que se encuentra ocupado por un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Primaria Gregorio Méndez Magaña".

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/128, folio número 11, de fecha 10 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña, con una superficie de 1,346.080 m², ubicado en calle Aquiles Serdán número 304, de la Colonia Gil y Sáenz, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie".

6. Oficio número SE/780/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada la Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña.

h).- Escuela Profesora Primaria María Camelo Padrón, con superficie de terreno de 1,061.04 m², ubicada en la Ranchería Buena Vista, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 18 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,061.04 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 21 0000 061891, número de cuenta 061891, documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.

2. Oficio número CSAS-0131-2014, de fecha 27 de enero de 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-2411-2014, de fecha 28 de mayo de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

a) Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

b) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de "Preservación Ecológica".

c) Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria Profesora María Camelo Padrón, con superficie de 1,061.04 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: 9.53 m con Rogelio García Hernández, 9.63 m con Ana María Hernández, 6.69 m con José Atilo Álvarez Álvarez Cruz y 2.52 m con Jardín de Niños.

NORESTE: 23.20 m con Rogelio García Hernández y 21.56 m con Rogelio García Hernández.

SUROESTE: 19.22 m con Jardín de Niños, 27.05 m con D.D.V.J.E.C. Carretera Villahermosa La Isla

SURESTE: 11.56 m y 17.17 m con Miguel García León.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/033/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua.

El predio se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías de redes de comunicación, trayectoria de la Carretera Estatal tramo Villahermosa-La Isla, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.

El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano ZR-1A año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó la existencia de un cuerpo de agua con corriente permanente, el cual se encuentra a una distancia aproximada de 32.24 metros del predio. Asimismo, se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Escuela Primaria Profesora María Camelo Padrón.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/871, folio número 119, de fecha 24 de julio de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,061.04 m², no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".
6. Oficio número SE/781/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada la Escuela Primaria Profesora María Camelo Padrón.

i).- **Jardín de Niños María Velázquez Farfán, con superficie de terreno 1,854.15 m², ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 19 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,854.15 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 16 0016 000020, número de cuenta 061551", documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.
2. Oficio número CSAS-UJ-125-2014, de fecha 07 de febrero 2014, signado por el Lic. Javier Álvarez Córdova, en ese entonces Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informó que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-1698-2014, de fecha 09 de abril de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a. Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - b. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de "Uso Mixto".
 - c. Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños María Velázquez Farfán, con superficie de 1,854.15 m², con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 3.42 m con Derecho de Vía, 55.15 m y 22.17 m con Escuela Primaria Lázaro Cárdenas.
ESTE: 0.55 m, 69.8 m y 35.80 m con Escuela Primaria Lázaro Cárdenas.
SURESTE: 31.89 m con Concepción Zapata Ramos.
SUROESTE: 115.66 m con paso de servidumbre.
4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/026/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua".

El predio se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías de redes de comunicación, trayectoria de la Carretera Federal número 180, tramo Cárdenas-

Villahermosa, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.

El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1A año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó que el predio se ubica en zona baja, por debajo del nivel de la carretera de acceso principal; asimismo, se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños María Velázquez Farfán.

De acuerdo al Plano de Uso de Suelo Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del Programa Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, vigente, el uso de suelo asignado a la zona donde se localiza el predio es de **Preservación Ecológica, Área de Mejoramiento y Compatibilidad Restringida**.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/200, folio número 28, de fecha 25 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,854.15 m², no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie".
6. Oficio número SE/783/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños María Velázquez Farfán.

j).- **Escuela Primaria Pablo L. Sidar, con superficie de terreno 2,144.10 m², ubicada en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 21 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde informa que "El predio ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,144.10 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 25 0000 061553, número de cuenta 061553", documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.

2. Oficio número CSAS-0660-2014, de fecha 23 de abril 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-1698-2014, de fecha 09 de abril de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- a) Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- b) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona "Habitacional Unifamiliar Densidad Baja".
- c) Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria Pablo L. Sidar, con superficie de 2,144.10 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: 29.01 m con Francisco Hernández Pacheco y 55.18 m con propiedad privada.

SUROESTE: 56.19 m con D.D.V.J.E.C. carretera a Luis Gil Pérez.

NORESTE: 51.57 m y 6.80 m con propiedad privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/025/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, y no contiene cuerpos de agua".

El predio se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías de redes de comunicación de la Carretera Estatal a Villa Luis Gil Pérez, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.

El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano ZR-1A año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó la existencia de un cuerpo de agua permanente denominado "Laguna Huapacal", el cual se encuentra a una distancia aproximada de 105.36 metros sobre la colindancia norte. El predio se ubica en zona baja, por debajo del nivel de la carretera de acceso principal; asimismo, se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Primaria Rural Federal Pablo L. Sidar".

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/871, folio número 119, de fecha 24 de julio de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,144.10 m², no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie".
6. Oficio número SE/793/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada la Escuela Primaria Pablo L. Sidar.

k).- **Jardín de Niños Carmen Ramos del Río, con superficie de terreno 837.793 m², ubicado en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 21 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en donde informa que "El predio ubicado en la Estancia Vieja, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 837.793 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 260026 000020, número de cuenta 061552", documental con la que se acredita que dicho predio pertenece al Fondo Legal.
2. Oficio número UAJ-124-2014, de fecha 07 de febrero, signado por el Lic. Javier Álvarez Córdova, en ese entonces encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2511-2014, de fecha 28 de mayo de 2014, signado por el Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - a. Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - b. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de "Reconversión Agropecuaria".

- c. Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción del Jardín de Niños Carmen Ramos del Río, con superficie de 837.793 m² con las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 21.66 m con Simón Alcázar Torres.

SURESTE: 32.53 m con paso de servidumbre.

SUR: 28.50 m con D.D.V. J.E.C. carretera a Boca de Limón y 0.90 m con Raúl Torres Hernández.

NOROESTE: 3.32 m y 32.84 m con Raúl Torres Hernández.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/035/14, de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

"El predio ubicado en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (CFE), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua".

El predio se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías de redes de comunicación de la carretera a entronque Boca de Limón-Ciudad de Villahermosa, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.

El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007.

No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano ZR-1A año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se observó que a una distancia aproximada de 130.00 metros se encuentra un Arroyo permanente; asimismo, se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños Carmen Ramos del Río".

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/218, folio número 35, de fecha 27 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con

superficie de terreno 837.793 m², no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie”.

6. Oficio número SE/785/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Prof. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Carmen Ramos del Río.

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento se haya sustentado en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11 de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación del Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I; 65, fracciones V y XX; 106, fracción II; 108, párrafo segundo; 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, once predios del Fundo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Jardín de Niños Angelina Bustamante Tovar, con superficie de 1,164.835 m², ubicado en la Ranchería Buena Vista, Tercera Sección, Sector Anona, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Jardín de Niños Lindavista, con superficie de 542.255 m², ubicado en la Calle Ernesto Malda número 603, de la Colonia Lindavista, del Municipio de Centro, Tabasco.

- c) Escuela Primaria Urbana Estatal José Morgas García, con superficie de 4,637.348 m², ubicado en la Prolongación Ignacio Gutiérrez, de la Colonia Gil y Sáenz, del Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Jardín de Niños Carolina Domínguez Sosa, con superficie de 2,621.231 m², ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- e) Escuela Jardín de Niños, Ana María Dehesa Cadena, con superficie de 1,595.31 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Escuela Primaria Francisco González Bocanegra, con superficie de terreno 7,368.22 m², ubicada en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña, con una superficie de 1,346.080 m², ubicada en calle Aquiles Serdán número 304, de la Colonia Gil y Sáenz, Municipio de Centro, Tabasco.
- h) Escuela Primaria Profesora María Camelo Padrón, con superficie de terreno 1,061.04 m², ubicada en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
- i) Escuela Jardín de Niños María Velázquez Farfán, con superficie de terreno 1,854.15 m², ubicada en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
- j) Escuela Primaria Pablo L. Sidar, con superficie de terreno 2,144.10 m², ubicada en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- k) Jardín de Niños Carmen Ramos del Río, con superficie de terreno 837.793 m², ubicado en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento, mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este Acuerdo se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro medio y bajo por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Considerando Décimo Segundo del presente Acuerdo, son de Reconversión Agropecuaria, Habitacional Unifamiliar Densidad Media, Área de Donación, Preservación Ecológica, Mixto y Habitacional Unifamiliar Densidad Baja, y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondientes.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SEPTIMO REGIDOR

ayuntamiento
"2014, AÑO DE OCTAVIO PÁZ"
C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

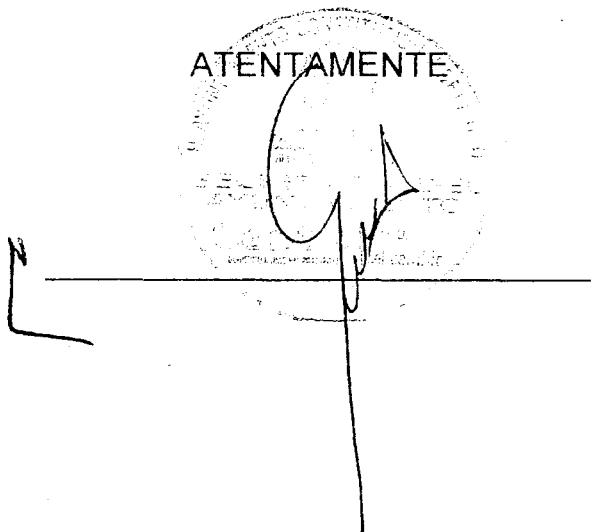
LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ONCE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

El suscrito **L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción X V, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el cual se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, once predios del fundo legal del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas; aprobado en la Sesión de Cabildo número 30, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de veintisiete fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



No.- 4397

ACUERDO**Centro**

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

motor
del cambio**Secretaría del Ayuntamiento**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NUEVE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de Octubre de 2014, celebró la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fundo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fundo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación:

a).- Secundaria Técnica número 50, con superficie de 21,165.132 m², ubicada en Avenida Laguna la Pólvora, esquina Laguna Pomposu del Fraccionamiento Laguna Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de Octubre de 2014; signada por Cel. Atq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Avenida Laguna la Pólvora, esquina Laguna Pomposu del Fraccionamiento Laguna Cd. Industrial, Municipio de Centro, con superficie de terreno 21,165.132 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 07-0422-000152, número de cuenta 178036."
2. Oficio número CSAS-2096-2013, de fecha 06 de Diciembre de 2013, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-4969-2014, de fecha 17 de Septiembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Área de Donación.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Secundaria Técnica número 50, con una superficie de 21,165.132 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 178.00 m. Con Avenida Laguna de la Pólvara.

Este: 91.23 m. Con Área de Donación.

Suroeste: 150.00 m. Con Jardín de Niños.

Oeste: 192.68 m. Calle Laguna de Pomposu.

Noroeste: 6.78 m. Con Calle Laguna de Pomposu.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/132/14, de fecha 27 de Agosto de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- Fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Escuela Secundaria Técnica número 50.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/952, folio número 131, de fecha 18 de Agosto de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Avenida Laguna la Pólvara, esquina Laguna Pomposu del Fraccionamiento Laguna Ciudad Industrial, mismo que ocupa la Escuela

Secundaria Técnica número 50, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 21,165.132".

6. Oficio número SE/2016/2011, de fecha 14 de Julio de 2011, signado por la Mtra. Rosa Beatriz Luque Greene, Secretaria de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado la Escuela Secundaria Técnica número 50.

b).- Secundaria de Nueva Creación, con superficie de 10,004.412 m², ubicada en el Fraccionamiento Villa El Cielo, Km 22+500 Carretera Villahermosa a Teapa, Ranchería Tumbulushal, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Oficio numero DF/SC/333/2013, de fecha 20 de junio de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en donde informa que "El predio ubicado en el Fraccionamiento Villa El Cielo, Km 22+500 Carretera Villahermosa a Teapa, Ranchería Tumbulushal, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 10,004.412 m², se encuentra a nombre del Municipio de Centro, como área de donación D-15, según escritura pública número 12753 de fecha 01 de junio del 2011.
2. Oficio número CSAS-2094-2013, de fecha 06 de Diciembre 2013, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2722-2014, de fecha 06 de junio de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Área de Donación**.
 - Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Secundaria de Nueva Creación, con superficie de 10,004.412 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 74.99 m. con Calle Adalberto Manzur.

Sur: 74.15 m. con Área Verde.

Este: 133.92 m. con Centro Administrativo Municipal

Oeste: 134.40 m. con Hospital Oftalmológico.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/133/14, de fecha 01 de septiembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
 - El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección se observó que gran parte del predio se encuentra conformado por Popales, asimismo, colinda con zonas bajas y encharcamientos provocados por las precipitaciones pluviales; en el lado este del predio se ubica un cárcamo a una distancia aproximada de 250 metros, y al noroeste del mismo se localiza un centro comunitario de Asociación Convivencia Tabasco A.C.
 - En el Entorno del predio, se localizan elementos de Equipamiento Urbano de Subsistema Educación denominados: Universidad Politécnica del Centro, Jardín de Niños "Justina Ricardez González y la Escuela Primaria "Manuel Bartlett Bautista".
 - De acuerdo al Plano de Estrategia de Uso de Suelo del Corredor Urbano Parrilla Playas del Rosario, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, vigente, publicado en el Periódico Oficial el 12 de Julio de 2008, suplemento 6871, el uso de suelo asignado a la zona donde se localiza el predio es de Preservación Ecológica (PEC), Área de Conservación Total y Regulación Hidrológica.
 - Conforme al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Polígono Sureste del Subcentro Metropolitano Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial el 23 de Mayo de 2009, Suplemento 6961 C, el uso de suelo es de **Usos Múltiples (UM)**, Corredor/Habitacional/Equipamiento.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1080, folio número 153, de fecha 04 de septiembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Secundaria de Nueva Creación, con superficie de 10,004.412 m², ubicada en el Fraccionamiento Villa El Cielo, Km 22+500 Carretera Villahermosa a Teapa, Ranchería Tumbulushal, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

6. Oficio número SE/212/2013, de fecha 28 de enero de 2013, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada la Secundaria de Nueva Creación.

c).- Jardín de Niños Beatriz Zentella de Trujillo, con superficie de 32.50 m², ubicado en la Calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 06 de octubre de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que se hace constar que con Clave Catastral 02-0407-000002 y Cuenta Catastral número 178037, se encuentra inscrito un predio con superficie de 32.50 m², ubicado en la Calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Beatriz Zentella de Trujillo.
2. Oficio número CSAS-2095-2013, de fecha 6 de Diciembre de 2013, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 32.50 m², ubicado en la Calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2512-2014, de fecha 05 de Junio de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que el predio con superficie de 32.50 m², ubicado en la Calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Habitacional Unifamiliar.
 - Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños Beatriz Zentella de Trujillo, con superficie de 32.50 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 5.50 m. con Jardín de Niños Ana Beatriz Centella.
Noreste: 4.80 m. con Jardín de Niños Ana Beatriz Centella.
Suroeste: 7.80 m. con Calle Laguna de las Ilusiones.
Sureste: 6.40 m. con Andador del Parque.
4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/077/14, de fecha 09 de Diciembre de 2013; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual

emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/417, folio número 51, de fecha 23 de abril de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 32.50 m², ubicado en la Calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

6. Oficio número SE/992/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Beatriz Zentella de Trujillo.

d).- **Jardín de Niños Nueva Creación, con superficie de 3,000.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral de fecha 17 de septiembre de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 56-0062-000015 y Cuenta Catastral número 177609, se encuentra inscrito un predio con superficie de 3,000 m², ubicado en el Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Nueva Creación.

2. Oficio número SAS-0744-2014, de fecha 7 de mayo de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 3,000 m², ubicado en el Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3650-2014, de fecha 17 de Julio de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que el predio con superficie de 3,000 m², ubicado en el Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Área de Donación uno.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medicas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra en breña, con superficie de 3,000 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 67.01 m. Con Área de Donación 1.

Sur: 68.19 m. Con Avenida Colinas de Santo Domingo.

Oeste: 44.82 m. Con Calle Cordillera del Himalaya.

Este en dos medidas: 39.08 m. y 5.82 m. Con Calle Montañas Rocallosas.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/060/14, de fecha 27 de mayo de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro Alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se observó un cuerpo de agua intermitente que atraviesa el predio, mismo que tiene conexión con la Laguna "Paso Segundo".

5. Oficio número 401.F(4)50.2013/CITAB/1716, folio número 287, de fecha 6 de diciembre de 2013, signado por la Mtro. Arq. Francisco Martínez Pérez, Director del

Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 3,000 m², ubicado en el Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".

6. Oficio número SE/536/2013, de fecha 4 de marzo de 2013, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada del Jardín de Niños Nueva Creación.

e).- Jardín de Niños Rosa Aurora Calcáneo de León, con superficie de 1,067.869 m², ubicado en la calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuilzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 27 de septiembre de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 07-0572-000009 y Cuenta Catastral número 037747, se encuentra inscrito un predio con superficie de 310.00 m², ubicado en la Calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Rosa Aurora Calcáneo de León.
2. Cédula Catastral de fecha 27 de septiembre de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 07-0572-000002 y Cuenta Catastral número 177521, se encuentra inscrito un predio con superficie de 757.869 m², ubicado en la Calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Rosa Aurora Calcáneo de León.
3. Oficio número UAJ-119-2014, de fecha 6 de Febrero de 2014, signado por el Lic. Javier Álvarez Córdova, en ese entonces Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 1,067.869 m², ubicado en la Calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.
4. Oficio número DOOTSM-SR-2512-2014, de fecha 05 de Junio de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que el predio con superficie total es de 1,067.869 m², ubicado en la Calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco

2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

Superficie de 310.00 m²

Noroeste: 13.10 m. Con Propiedad privada.
Sureste: 15.10 m. Con calle Juan C. Landero.
Oeste: 23.81 m. Con Calle Benito Juárez.
Este: 21.21 m. Con Propiedad Privada.

Superficie de 757.869 m²

Noroeste: 23.38 m. Con Propiedad Privada.
Noreste: 29.93 m. Con Propiedad Privada.
Suroeste en dos medidas: 21.21 m. Con H. Ayuntamiento de Centro y 11.89 m. con Propiedad Privada.
Sureste: 24.99 m. Con Calle Juan C. Landero.

5. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/024/14, de fecha 24 de febrero de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

6. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/157, folio número 14, de fecha 17 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,067.869 m², ubicado en la Calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios/arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".

7. Oficio número SE/782/2013, de fecha 7 de abril de 2014, ~~signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada del Jardín de Niños Rosa Aurora Calcaño de León.~~

f).- Jardín de Niños Dolores Echeverría Esparza, con superficie de 569.67 m², ubicado en la Ranchería la Estancia, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 18 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 58-0058-000010 y Cuenta Catastral número 061548, se encuentra inscrito un predio con superficie de 569.67 m², ubicado en la Ranchería la Estancia, Villa Tamulte de las Sabanas, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Dolores Echeverría Esparza.

2. Oficio número UAJ-144-2014, de fecha 13 de Febrero de 2014, signado por el Lic. Javier Álvarez Córdova, en ese entonces Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 569.67 m², ubicado en la Ranchería la Estancia, Villa Tamulte de las Sabanas, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

3. Oficio número DOOTSM-SR-1698-2014, de fecha 09 de Abril de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

Que el predio con superficie total es de 569.67 m², ubicado en la Ranchería la Estancia, Villa Tamulte de las Sabanas, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso de Reconversión Agropecuaria.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 25.56 m. Con Escuela 16 de Septiembre.

Sureste: 23.64 m. Con Iglesia Jesús el Salvador.

Noreste: 26.86 m. Con Carretera a la Escoba.

Suroeste: 25.28 m. Con el C. Juan Salvador Salvador.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/030/14, de fecha 24 de febrero de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante

el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos, en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la Visita de inspección se observó la existencia de un cuerpo de agua permanente denominado "Arroyo las Porfias" que se localiza a una distancia aproximada de 51.70 metros del predio.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/176, folio número 20, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 569.67 m², ubicado en la Rancharía la Estancia, Villa Tamulte de las Sabanas, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".
6. Oficio número SE/791/2014, de fecha 7 de abril de 2014, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada del Jardín de Niños Dolores Echeverría Esparza.

g).- Jardín de Niños "Agustín Yáñez", con superficie de 807.75 m², ubicado en la Rancharía Corregidora Ortiz de Domínguez, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 16 de octubre de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 22-0000-039799 y Cuenta Catastral número 039799, se encuentra inscrito un predio con superficie de 807.75 m², ubicado en la Rancharía Corregidora Ortiz de Domínguez, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños "Agustín Yáñez".

2. Oficio número CSAS-0127-2013, de fecha 27 de Enero de 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 807.75 m², ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

3. Oficio número DOOTSM-SR-5477-2014, de fecha 06 de octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que el predio con superficie es de 807.75 m², ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 25.56 m. Con Camino Vecinal.

Sur: 21.10 m. Con Rodolfo Suarez Pérez.

Oeste: 27.07 m. Con Rodolfo Suarez Pérez.

Este en dos medidas: 21.00 m. Con Rodolfo Suarez Pérez y 16.30 m. Manuel Suarez Pérez.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/032/14, de fecha 24 de febrero de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/219, folio número 36, de fecha 27 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 807.75 m², ubicado en la Rancharía Corregidora Ortiz de Domínguez, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

6. Oficio número SE/789/2014, de fecha 7 de abril de 2014, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada del Jardín de Niños "Agustín Yáñez".

h).- Escuela Primaria Emiliano Zapata, con superficie de 2,639.71 m², ubicada en la Rancharía Acachapan y Colmena, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 21 de agosto de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 55-0000-062044 y Cuenta Catastral número 062044, se encuentra inscrito un predio con superficie de 2,639.71 m², ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentada la Escuela Primaria Emiliano Zapata.

2. Oficio número CSAS-2097-2013, de fecha 6 de diciembre de 2013, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 2,639.71 m², ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

3. Oficio número DOOTSM-SR-1699-2014, de fecha 09 de Abril de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que el predio con superficie total es de 2,639.71 m², ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso de Preservación Ecológica.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 87.39 m. Con Propiedad Privada.

Sureste: 35.36 m. Con Bordo de Protección del Río Grijalva.
Suroeste: 30.82 m. Con Carretera Villahermosa a Acachapan.
Sur: 75.67 m. Con Escuela Secundaria Francisco Villa.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/075/13, de fecha 6 de diciembre de 2013; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

5. Oficio número 401.F(4)50/2013/CITAB/1715, folio número 286, de fecha 06 de diciembre de 2013, signado por el Mtro. Arq. Francisco Martínez Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "que el predio con superficie de 2,639.71 m², ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".

6. Oficio número SE/804/2014, de fecha 7 de abril de 2014, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada de la Escuela Primaria "Emiliano Zapata".

i).- Escuela Primaria Federal "General Isidro Cortes", con superficie de 7,469.76 m², ubicada en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral de fecha 5 de febrero de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro Municipal, en la que hace constar que con Clave Catastral 52-0000-042149 y Cuenta Catastral número 042149, se encuentra inscrito un predio con superficie de 7,469.76 m², ubicada en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado la Escuela Primaria Federal "General Isidro Cortes".

1. Oficio número CSAS-0659-2014, de fecha 23 de Abril de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 7,469.76 m², ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

2. Oficio número DOOTSM-SR-1699-2014, de fecha 09 de Abril de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que el predio con superficie total es de 7,469.76 m², ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso de Reconversión Agropecuaria.

- Anexa Plano original de Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 52.44 m. Con Carretera Acachapan y Colmena.

Noreste: 66.85 m. Con Centro Rural Infantil Zona 84 Sector 21 y Raúl Pérez Valencia.

Este: 58.49 m. Con Raúl Pérez Valencia.

Oeste: 81.10 m. Con Felipe Valencia.

Sur en dos medidas: 55.02 m. y 28.81 m. Con Escuela Primaria Isidro Cortes.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/057/14, de fecha 13 de mayo de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro Alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
5. Oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/417, folio número 91, de fecha 20 de mayo de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 7,469.76 m², ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie".
6. Oficio número SE/805/2014, de fecha 9 de abril de 2014, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentada de la Escuela Primaria "Emiliano Zapata".

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal, municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, nueve predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Secundaria Técnica número 50, con superficie de 21,165.132 m², ubicada en Avenida Laguna la Pólvora, esquina Laguna Pomposu del Fraccionamiento Laguna Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco.

- b) Secundaria de Nueva Creación, con superficie de 10,004.412 m², ubicada en el Fraccionamiento Villa El Cielo, Km 22+500 Carretera Villahermosa a Teapa, Ranchería Tumbulushal, del Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Jardín de Niños Beatriz Zentella de Trujillo, con superficie de 32.50 m² (Demasía), ubicado en la Calle Laguna de las Ilusiones, Colonia Guadalupe Borja, del Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Jardín de Niños Nueva Creación, con superficie de 3,000.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, del Municipio de Centro, Tabasco.
- e) Jardín de Niños Rosa Aurora Calcáneo de León, con superficie de 1,067.869 m², ubicado en la calle Juan C. Landero número 13, de la Villa Ocuiltzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Jardín de Niños Dolores Echeverría Esparza, con superficie de 569.67 m², ubicado en la Ranchería la Estancia, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Jardín de Niños Agustín Yáñez, con superficie de 807.75 m², ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- h) Escuela Primaria Emiliano Zapata, con superficie de 2,639.71 m², ubicada en la Ranchería Acachapan y Colmena, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- i) Escuela Primaria Federal "General Isidro Cortes", con superficie de 7,469.76 m², ubicada en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y i) del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son de Preservación Ecológica, Reconversión Agropecuaria, Habitacional Unifamiliar, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja y Área de Donación uno; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ AFARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



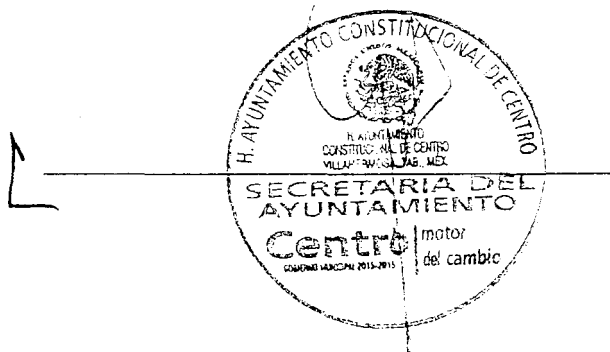
LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NUEVE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

El suscrito **L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el cual se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, nueve predios del fundo legal del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 32, celebrada con fecha 30 de octubre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de veintitrés fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



No.- 4398

ACUERDO**Centro** | *motor
del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015**Secretaría del Ayuntamiento**

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO, ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 11 de diciembre de 2014, celebró la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a

la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación:

a) **Jardín de Niños Frida Kahlo, con superficie de 1,281.20 m², ubicado en la calle Puerto Ceiba esquina calle Paseo de los Claustros, Fraccionamiento Los Claustros, Villa Parrilla II, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 18 de Agosto de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la calle Puerto Ceiba esquina calle Paseo de los Claustros, Fraccionamiento Los Claustros, Villa Parrilla II, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 1,281.20 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 32-0032-000020, número de cuenta 176773."
2. Oficio número CSAS-2097-2014, de fecha 24 de Octubre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-2511-2014, de fecha 28 de Mayo de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Área Verde**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Jardín de Niños Frida Kahlo, con una superficie de 1,281.20 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste, en dos medidas: 5.98 m. y 11.72 m. Con calle de los Claustros.

Suroeste, en dos medidas: 10.24 m. y 5.59 m. Con calle de los Claustros.

Sureste: 40.68 m. Con calle Puerto Ceiba.

Noreste: 46.75 m. Con la Secundaria Técnica número 49.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/078/14, de fecha 09 de Diciembre de 2013, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la **Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo**, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009 y se encuentra ubicado a 50.00 metros de un cuerpo de agua.

Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Jardín de Niños Frida Khalo.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1419, folio número 196, de fecha 10 de Noviembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la calle Puerto Ceiba esquina calle Paseo de los Claustros, Fraccionamiento Los Claustros, Villa Parrilla R, del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que ocupa el Jardín de Niños Frida Khalo, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 1,281.20 m²."

6. Oficio número SE/778/2014, de fecha 04 de Abril de 2014, signado por el Profesor Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Frida Khalo.

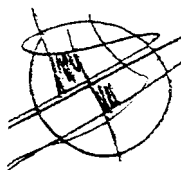
- b) Jardín de Niños Aida Elba Santiago Pedrero, con superficie de 773.961 m² ubicado en el Fraccionamiento San Miguel, ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 27 de Octubre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en el Fraccionamiento San Miguel, ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 773.961 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 20-0366-000099, número de cuenta 178070."

2. Oficio número CSAS-0134-2013, de fecha 27 de enero 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-5750-2014, de fecha 16 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Plurifamiliar**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción del Jardín de Niños Aida Elba Santiago Pedrero, con superficie de 773.961 m² con las medidas y colindancias siguientes:



Norte: 37.76 m. con Fracc. San Miguel.
Sureste: 41.58 m. con Iglesia Católica San Miguel.
Suroeste: 19.03 m. con Calle La Guaira.
Noroeste: 20.54 m. con Área de donación.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/022/14, de fecha 24 de febrero de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), ~~no contiene~~ trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por ~~derechos~~ de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- Fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se observó que gran parte del predio colinda al Oeste y al Este con una zona de popal, entendiéndose como popal a una comunidad vegetal propia de lugares pantanosos de agua estancada con suelos inundables. Así mismo se encontró dentro del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños Aida Elba Santiago Pedrero."

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/159, folio número 16, de fecha 17 de febrero de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa el Jardín de Niños Aida Elba Santiago Pedrero, con superficie de 773.961 m², ubicado en el Fraccionamiento San Miguel, ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

6. Oficio número SE/788/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Profesor Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Aida Elba Santiago Pedrero.

c) **Jardín de Niños Adela Guzmán de Barrientos de Gallegos, con superficie de 3,478.18 m², ubicado en el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de noviembre de 2014, signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que se hace constar que con Clave Catastral 20-0376-000065 y Cuenta Catastral número 145902, se encuentra inscrito un predio con superficie de 3,478.18 m², ubicado en el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre del Municipio de Centro como propietario, en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Adela Guzmán de Barrientos de Gallegos.

2. Oficio número CSAS-0132-2013, de fecha 27 de Enero de 2014, signado por el Ing. Enrique Moreno Arévalo, en ese entonces Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en el predio con superficie de 3,478.18 m², ubicado en el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

3. Oficio número DOOTSM-SR-3651-2014, de fecha 25 de Julio de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que el predio con superficie de 3,478.18 m², ubicado en el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Área de donación.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños Adela Guzmán de Barrientos de Gallegos, con superficie de 3,478.18 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 55.21 m. con Diversos predios.
Noroeste: 0.43 m. con Diversos predios.
Noreste: 53.16 m. con Diversos predios.
Sureste: 27.52 m. con Muro de Contención.
Suroeste: 53.51 m. con Diversos propietarios.
Sureste: 15.00 m. con Diversos propietarios.
Suroeste: 24.87 m. con Calle Sirius.
Noroeste: 13.00 m. con Cárcamo.
Suroeste: 29.97 m. con Cárcamo.
Noroeste: 29.66 m. con Calle Osa Mayor.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/021/14, de fecha 24 de febrero de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se observó que el predio tiene encharcamientos permanentes. Se toma en cuenta que el río carrizal se encuentra a una distancia aproximada de 650.00 metros del predio. Dentro del predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños Adela Guzmán Barrientos de Gallegos".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/485, folio número 69, de fecha 07 de mayo de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 3,478.18 m², ubicado en el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

6. Oficio número SE/794/2014, de fecha 07 de abril de 2014, signado por el Profr. Rodolfo Lara Lagunas, Secretario de Educación, quien solicita la donación del predio en el cual se encuentra asentado el Jardín de Niños Adela Guzmán Barrientos de Gallegos.

d) Jardín de Niños "Luis Donald Colosio Murrieta", con superficie de 987.795 m², ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 27 de Octubre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 987.795 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 19-0000-062300, número de cuenta 062300."

2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6190-2014, de fecha 27 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Preservación Ecológica**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Jardín de Niños Luis Donald Colosio Murrieta, con una superficie de 987.795 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 30.18 m., Con Carretera Principal Ranchería Emiliano Zapata.

Suroeste: 33.27 m., Con Centro de Salud.

Noreste: 32.51 m., Con Propiedad Privada.

Sureste: 29.91 m., Con Zona Federa Rio Carrizal.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/153/14, de fecha 12 de Diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- Fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Jardín de Niños Luis Donaldo Colosio Murrieta.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1578, folio número 222, de fecha 4 de Diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que ocupa el Jardín de Niños Luis Donaldo Colosio Murrieta, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 987.795 m²".

- e) **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo", con superficie de 1,127.721 m², ubicado en la calle la Palma del Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 27 de Octubre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la calle la Palma del Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 1, 127.721 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 40-0000-178071, número de cuenta 178071."

2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6190-2014, de fecha 27 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo", con una superficie de 1,127.721 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Sureste: 67.65 m., Con Secundaria Lic. Benito Juárez García.

Sursureste: 16.73 m., Con Secundaria Lic. Benito Juárez García.

Suroeste: 68.94 m., Con Casilda Ruiz.
Noroeste: 17.00 m., Con Calle La Palma.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/152/14, de fecha 12 de Diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Jardín de Niños Graciela Pintado de Madrazo.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1578, folio número 222, de fecha 4 de Diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la calle la Palma del Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que ocupa el Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 1,127.721 m²."

- f) Jardín de Niños "José Vasconcelos", con superficie de 607.91 m², ubicada en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 607.91 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 23-0000-062349, número de cuenta 062349."
2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-6326-2014, de fecha 30 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Jardín de Niños "José Vasconcelos", con una superficie de 607.91 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 15.40 m., Con Camino Vecinal.

Noroeste: 41.95 m., Con Escuela Primaria Gregorio Méndez Magaña.

Suroeste: 15.66 m., Con Carretera de la Ranchería Boquerón.

Sureste: 41.71 m., Con Centro de Salud y Delegación Municipal.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/151/14, de fecha 12 de Diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Jardín de Niños "José Vasconcelos".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1607, folio número 229, de fecha 9 de Diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que ocupa el Jardín de Niños "José Vasconcelos, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 607.91 m²".

- g) Escuela Primaria "Coronel Gregorio Méndez Magaña", con superficie de 2,728.55 m², ubicada en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que

informa que "El predio ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 2,728.56 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 23-0000-062348, número de cuenta 062348."

2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6326-2014, de fecha 30 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

• Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Jardín de Niños "Coronel Gregorio Méndez Magaña", con una superficie de 2,728.56 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 79.48 m., Con Camino Vecinal.

Noroeste, en dos medidas: 8.94 m. y 19.30 m., Con la Señora Rosario Goraliano.

Suroeste: 29.00 m., Con Señora Rosario Goraliano.

Sursuroeste: 51.92 m., Con Carretera de la Ranchería Boquerón.

Sureste: 41.95 m., Con J.N. José Vasconcelos.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/150/14, de fecha 10 de Diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado "Escuela Primaria Coronel Gregorio Méndez Magaña".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1607, folio número 229, de fecha 9 de Diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que ocupa la Escuela Primaria "Coronel Gregorio Méndez Magaña", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 2,728.56 m²".

h) Escuela Primaria "María de los Santos Campos R.", con superficie de 1,620.00 m², ubicada en Camino Vecinal Paso Real s/n, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 04 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en Camino Vecinal Paso Real s/n, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 1,620.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 57-0000-062350, número de cuenta 062350."

2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6326-2014, de fecha 30 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria "María de los Santos Campos R.", con una superficie de 1,620.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 45.00 m., Con Lourdes Pérez Reyes.

Noreste: 36.00 m., Con Sr. Santiago Payró García.

Sureste: 45.00 m., Con C. Daniel García Ramón.

Suroeste: 36.00 m., con Calle Principal Paso Real de la Victoria.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/149/14, de fecha 09 de Diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado "Escuela Primaria Coronel Gregorio Méndez Magaña".
5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1607, folio número 229, de fecha 9 de Diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica que el predio ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que ocupa la Escuela Primaria "María de los Santos Campos R." no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, con superficie de 1,620.00 m².

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

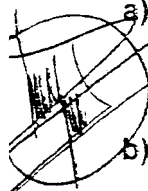
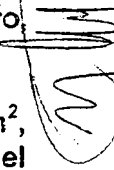
DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, ocho predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- 
- a) Jardín de Niños Frida Kahlo, con superficie de 1,281.20 m², ubicado en la calle Puerto Ceiba esquina calle Paseo de los Claustros, Fraccionamiento Los Claustros, Villa Parrilla II, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Jardín de Niños Aida Elba Santiago Pedrero, con superficie de 773.961 m², ubicado en el Fraccionamiento San Miguel, ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Jardín de Niños Adela Guzmán de Barrientos de Gallegos, con superficie de 3,478.18 m², ubicado en el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, ranchería Buenavista, Río Nuevo Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Jardín de Niños "Luis Donald Colosio Murrieta", con superficie de 987.795 m², ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco.
- e) Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo", con superficie de 1,127.721 m², ubicado en la calle la Palma del Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Jardín de Niños "José Vasconcelos", con superficie de 607.91 m², ubicada en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Escuela Primaria "Coronel Gregorio Méndez Magaña", con superficie de 2,728.56 m², ubicada en la Ranchería Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- h) Escuela Primaria "María de los Santos Campos R.", con superficie de 1,620.00 m², ubicada en Camino Vecinal Paso Real s/n, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

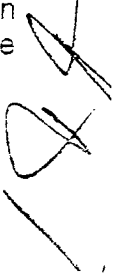
TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo, medio y alto; por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son de Área Verde, Habitacional Plurifamiliar, Área de Donación, Preservación Ecológica, Habitacional Unifamiliar Baja Densidad y Reconversión Agropecuaria; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

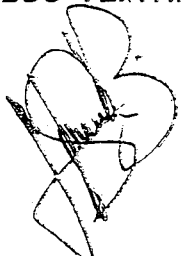


SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR



LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR



PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR



C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR



PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR



C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR



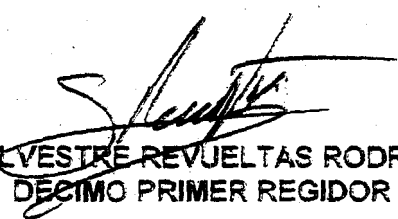
C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR



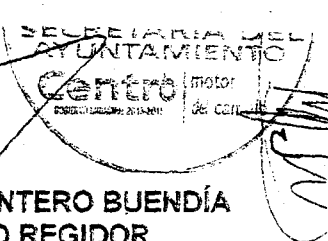
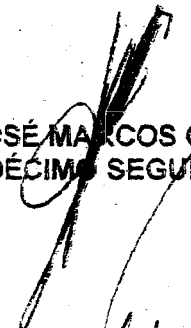
C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR



C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



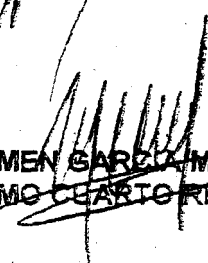
LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

No.- 4399

ACUERDO**Centro**

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

*motor
del cambio***Secretaría del Ayuntamiento**

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS, ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIECISIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de

conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 20 de enero de 2015, celebró la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fundo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación.

a) Jardín de Niños "Fidencia Pascasio Viuda de Álvarez", con una superficie de 894.62 m², ubicado en Calle Mariano Abasolo # 128, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Mariano Abasolo # 128, Colonia

Atasta de Serra, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 894.62 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 02-0031-000005, número de cuenta 168772."

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 2 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6614-2014, de fecha 10 de Noviembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Fidencia Pascasio Viuda de Álvarez", con una superficie de 894.62 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Norte : 42.30 m. Con propiedad privada.
Sur: 42.98 m. Con Calle Mariano Abasolo.
Este: 22.75 m. Con propiedad privada.
Oeste: 19.33 m. Con propiedad privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/160/14, de fecha 16 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.

- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por

Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de peligro bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Fidencia Pascasio Viuda de Álvarez",".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1601, folio número 223, de fecha 09 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 894.62 m², ubicado en Calle Mariano Abasolo # 128, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

- b) **Jardín de Niños "Ignacio López Rayón", con una superficie de 307.78 m², ubicado en la ranhería Barrancas y Guanál, Sector Tintillo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 27 de octubre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la ranhería Barrancas y Guanál, Sector Tintillo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 307.78 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 44-0000-062302, número de cuenta 062302."

2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6190-2014, de fecha 27 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Área de Conservación**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Ignacio López Rayón", con una superficie de 307.78 m², con las medidas y colindancias siguientes:

- Oesnoroeste: 20.89 m. Con Eduardo Jiménez Ventura.
- Nornordeste: 18.17 m. Con Eduardo Jiménez Ventura.
- Sudsudeste: 17.70 m. Con Callejón sin nombre.
- Sudeste: 14.44 m. Con Eduardo Jiménez Ventura.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/154/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Ignacio López Rayón", el cual se encuentra por debajo del nivel de la carretera Villahermosa-Escárcega (Boca de Aztlán); así mismo, al oeste del predio a una distancia aproximada de 52.00 metros, se localiza un bordo de protección, contiguo al río Grijalva.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1578, folio número 222, de fecha 04 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Fariás, **Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia**, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 307.78 m², ubicado en la ranchería Barrancas y Guanaj, Sector Tintillo, Primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

c) Jardín de Niños "Ruisenor", con una superficie de 1,200.00 m², ubicado en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 5 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el

que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,200.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 57-0000-062524,, número de cuenta 062524."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Ruiñeñor", con una superficie de 1,200.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 40.00 m. Con Biblioteca.

Sureste: 40.00 m. Con Cancha de la Localidad.

Noreste: 30.00 m. Con Calle I Griega.

Suroeste: 30.00 m. Con Centro de desarrollo.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/181/14, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por

Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños "Ruiseñor", asimismo, al Suroeste del predio, se encuentra un cuerpo de agua permanente denominado "El Tocoal", a una distancia aproximada de 208.00 metros.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,200.00 m², ubicado en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- d) **Jardín de Niños "Manuel Campos Payró", con una superficie de 450.00 m², ubicado en Camino Vecinal Paso Real, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, Tabasco.**
1. Cédula Catastral, de fecha 5 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en Camino Vecinal Paso Real, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 450.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 56-0000-062523, número de cuenta 062523."
 2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
 3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Manuel Campos Payró", con una superficie de 450.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 30.00 m. Con Delegación Municipal.

Noreste: 15.00 m. Con Camino Vecinal Paso Real.

Sureste: 30.00 m. Con Sr. Orbelin Pérez.

Suroeste: 15.00 m. Con Ingeniero Mario Méndez.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/180/14, de fecha 29 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Manuel Campos Payró", asimismo, al Sur del predio, se encuentra una zona baja con espadañales, a una distancia aproximada de 69.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 450.00 m², ubicado en Camino Vecinal Paso Real, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

- e) Jardín de niños "Emiliano Zapata", con una superficie de 1,479.98 m², ubicado en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 5 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería González Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,479.98 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 16-0000-062522, número de cuenta 062522."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco, 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra **construido el Jardín de Niños "Emiliano Zapata"**, con una superficie de 1,479.98 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste, en dos medidas: 54.07 m. Con Escuela Primaria Fernando E. González y 4.20 m. Con Acceso.

Suroeste: 32.31 m. Con Propiedad Privada.

Sureste: 30.85 m. Con Propiedad Privada.

Noreste: 39.28 m. Con el Sr. Juan Merodio.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/179/14, de fecha 29 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Emiliano Zapata".
 - El predio de esta certificación se encuentra afectado por el Pozo "Samaria-72", al noreste, a una distancia aproximada de 128.00 metros, y al oeste del predio existe un ducto de Pemex, a una distancia aproximada de 153.00 metros.
6. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,479.98 m², ubicado en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco., no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- f) Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca", con una superficie de 654.70 m², ubicada en la Ranchería Boquerón, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 5 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Boquerón, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 654.70 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 25-0000-062518, número de cuenta 062518".
2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco

2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca", con una superficie de 654.70 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 44.80 m. Con Paso de Servidumbre.

Noreste: 15.20 m. Con Camino Vecinal de Terracería.

Sureste: 45.20 m. Con el C. Macario de la Rosa Osorio.

Suroeste: 14.50 m. Con la C. María Bernardino.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/172/14, de fecha 22 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando, lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de ~~PEMEX~~ no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca"; asimismo, al suroeste del predio, se localiza una laguna sin nombre, a una distancia aproximada de 33.00 metros, y al Este una corriente de agua intermitente, a una distancia aproximada de 89.00 metros del predio.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 654.70 m², ubicado en la Ranchería Boquerón, Tercera Sección,

del Municipio de Centro, Tabasco., no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos”.

g) Jardín de Niños “Begonia Suarez Viuda de Beltrán”, con una superficie de 716.14 m², ubicada en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 5 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que “El predio ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 716.14 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 22-0000-062509, número de cuenta 062509”.

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6889-2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños “Begonia Suarez Viuda de Beltrán”, con una superficie de 716.14 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 35.50 m. Con Propiedad privada
Noreste: 21.60 m. Con Propiedad Privada
Sureste: 36.23 m. Con Callejón de Acceso.
Suroeste: 18.96 m. Con Propiedad Privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/170/14, de fecha 19 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños "Begonia Suarez Viuda de Beltrán"; asimismo, al Sur del predio se localiza el río Mezcalapa, a una distancia de 54.00 metros; y al Este del predio a una distancia aproximada de 29.00 metros, se encuentra un dren natural que desemboca al río Mezcalapa a través de una compuerta de control de aguas.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1604, folio número 226, de fecha 09 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 716.14 m², ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

h) Escuela Primaria Federal Urbana "Santos Degollado", con una superficie de 3,802.78 m², ubicada en la Calle Revolución # 12, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Revolución # 12, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 3,802.78 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 02-0053-0000001, número de cuenta 178173."

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 2 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6614-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria Federal Urbana "Santos Degollado", con una superficie de 3,802.78 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 41.20 m. Con varios propietarios.

Este: 19.74 m. Con varios propietarios.

Sur: 88.13 m. Con Calle Revolución.

Suroeste: 48.00 m. Con Calle 17 de Noviembre.

Sureste, en dos medidas: 16.45 m. y 13.15 m. Con J.N. Virginia Pérez Gil.

Noreste, en 3 medidas: 29.30 m. 7.06 m. y 2.00 m. Con varios propietarios.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/159/14, de fecha 16 de Diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Escuela Primaria Federal Urbana "Santos Degollado".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1601, folio número 223, de fecha 09 de Diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Calle Revolución # 12, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 3,802.78 m², mismo que ocupa la Escuela Primaria Federal Urbana "Santos Degollado", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

- i) **Escuela Primaria "27 de Febrero", con una superficie de 3,804.60 m² ubicada en Avenida Gregorio Méndez s/n, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 3,804.60 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 02-0113-000001, número de cuenta 178169."

2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6295-2014, de fecha 29 de Octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **mixto**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria "27 de febrero", con superficie de 3,804.60 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 44.02 m. Con Ana Ma. Zurita y Ma. J. Sánchez.
Noroeste: 71.80 m. Con avenida Gregorio Méndez.
Suroeste: 64.00 m. Con calle Águila.
Sureste: 85.90 m. Con calle Altamira.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/157/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

- El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Escuela Primaria Urbana 27 de febrero".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1578, folio número 222, de fecha 04 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Primaria "27 de Febrero", con una superficie de 3,804.60 m², ubicada en Avenida Gregorio Méndez s/n, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

j) **Escuela Primaria "Marieta Fuentes Azcona", con una superficie de 4,554.09 m², ubicada en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 07 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 4,554.09 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 26-0000-062355, número de cuenta 062355."

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 02 de Diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6539-2014, de fecha 07 de Noviembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria "Marieta Fuentes Azcona", con superficie de 4,554.09 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 119.00 m. Con el C. José Trinidad Concepción Hernández.

Noreste: 39.00 m. Con Río Mezcalapa.

Suroeste: 42.86 m. Con Camino Vecinal.

Sureste, en dos medidas: 37.10 m. Con la C. Josefina Alcázar Cárdenas y 81.90 m. Con la C. Carmen Álvarez Zarrazaya.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/162/14, de fecha 16 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo; señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Escuela Primaria Marieta Fuentes Azcona"; asimismo, el predio colinda al norte con el río Mezcalapa. Al interior del predio, se encontró una construcción en obra gris.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1602, folio número 224, de fecha 09 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Primaria "Marieta Fuentes Azcona", con una superficie de 4,554.09 m², ubicada en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

k) **Escuela Primaria "Nicanor González Mendoza", con una superficie de 1,144.10 m², ubicada en la Ranchería Guineo, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Guineo, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,144.10 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 26-0000-062521, número de cuenta 062521."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria "Nicanor González Mendoza", con superficie de 1,144.10 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 39.00 m. Con la Sra. María Quevedo y el Sr. Policarpo Patricio.
Noroeste: 35.00 m. Con el Sr. Juan Patricio Mayo.
Sureste: 30.00 m. Con el Sr. Lorenzo Pascual.
Suroeste: 32.00 m. Con Carretera Villahermosa a Reforma.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/176/14, de fecha 23 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo

Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
 - El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Escuela Primaria Nicanor González Mendoza", el cual se encuentra por debajo del nivel de la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma; asimismo, al Sur del predio, se localiza un dren natural de aguas pluviales, a una distancia aproximada de 26.00 metros, y al Suroeste del predio, se encuentra el río Mezcalapa, a una distancia aproximada de 198.00 metros.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Primaria "Nicanor González Mendoza", con una superficie de 1,144.10 m², ubicada en la Ranchería Guineo, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- l) Escuela Primaria "Constancia Fernández Viuda de G.", con una superficie de 2,939.52 m², ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,939.52 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 15-0000-062517, número de cuenta 062517."

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
Centro

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Habitacional Unifamiliar Alta Densidad**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria "Constancia Fernández Viuda de G.", con superficie de 2,939.52 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 65.00 m. Con Camino Vecinal

Nornordeste, en dos medidas: 11.15 m. y 8.00 m. Con Biblioteca Rural.

Noreste: 44.00 m. Con el Sr. Hugo Villaseñor.

Suroeste: 39.30 m. Con Camino Vecinal a la Ranchería.

Sureste: 47.70 m. Con Hnos. Andrez, Bartolo y Carmen Contreras Morales y el Sr. Carlos Mario López Soberano.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/171/14, de fecha 19 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio está afectado por redes de electrificación (C.F.E), identificándose una línea de alta tensión al Norte del predio, a una distancia aproximada de 37.00 metros.
- No contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la

Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Escuela Primaria Constanza Fernández Viuda de G", asimismo, al Sureste del predio, se localiza la laguna "Loma de Caballo", a una distancia aproximada de 147.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Primaria "Constanza Fernández Viuda de G.", con una superficie de 2,939.52 m², ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

m) Escuela Secundaria "General Emiliano Zapata", con una superficie de 6,513.79 m², ubicada en el Camino Vecinal de la Ranchería Pablo L. Sidar, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 07 de noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en el Camino Vecinal de la Ranchería Pablo L. Sidar, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 6,513.79 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 25-0000-062356, número de cuenta 062356."
2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 02 de Diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-6539-2014, de fecha 07 de noviembre de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Secundaria "General Emiliano Zapata", con superficie de 6,513.79 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 152.70 m. Con Parcela 15.
Noreste: 45.90 m. Con Camino Vecinal
Sureste: 148.29 m. Con Parcela 17.
Suroeste: 44.84 m. Con Parcela 92.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/164/14, de fecha 17 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Escuela Secundaria "General Emiliano Zapata"; asimismo, al Noroeste del predio, se observó la presencia de encharcamientos, producto de aguas pluviales y se localiza un jagüey a una distancia aproximada de 40.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1602, folio número 224, de fecha 9 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Secundaria "General Emiliano Zapata", con una superficie de 6,513.79 m², ubicada en el Camino Vecinal de la Ranchería Pablo L. Sidar, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

n) **Escuela Secundaria "Miguel de Cervantes Saavedra", con una superficie de 2,394.00 m², ubicada en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,394.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 16-0000-062520, número de cuenta 062520."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Secundaria "Miguel de Cervantes Saavedra", con superficie de 2,394.00 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 38.00 m. Con la C. Ma. Edith Zapata Morales.

Sureste: 63.00 m. Con Camino Vecinal

Suroeste: 38.00 m. Con Victoria Morales M.

Noroeste: 63.00 m. Con Victoria Morales M.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/175/14, de fecha 23 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

- El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Escuela Secundaria "Miguel de Cervantes Saavedra", el cual se encuentra por debajo del nivel de la carretera.
- 5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Secundaria "Miguel de Cervantes Saavedra", con una superficie de 2,394.00 m², ubicada en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- o) Escuela Secundaria Federal número 3 "Alfonso Caparroso Santamaría", con una superficie de 7,079.04 m², ubicada en la Calle Carlos Greene, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 1. Cédula Catastral, de fecha 06 de noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Carlos Greene, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 7,079.04 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 02-0140-000141, número de cuenta 178170."
- 2. Oficio número CSAS-2260-2014, de fecha 12 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
- 3. Oficio número DOOTSM-SR-6295-2014, de fecha 29 de octubre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Secundaria Federal número 3 "Alfonso Caparrosa Santamaría", con una superficie de 7,079.04 m², con las medidas y colindancias siguientes:

*Norte: 54.70 m. Con Calle Melquiades Rueda.

*Noreste, en tres medidas: 6.60 m., 42.80 m. y 12.60 m., Con Calle Melquiades Rueda.

*Este, en dos medidas: 22.00 m. y 30.60 m. Con Calle Darío López.

*Sureste, en cuatro medidas: 21.80 m. y 14.80 m. con Calle Darío López, 34.60 m. y 10.80 m. Con Calle J. García Valencia.

*Sur: 58.40 m. Con Calle J. García Valencia.

*Suroeste, en cuatro medidas: 36.70 m. y 11.00 m. Con Calle J. García Valencia., 12.40 m. y 17.70 m. Con Calle Carlos Green.

*Oeste: 30.60 m. Con Calle Carlos Green.

*Noroeste, en cuatro medidas: 17.70 m. y 9.20 m. Con Calle Carlos Green., 38.40 m. y 6.40 m. Con Calle Melquiades Rueda.

- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/158/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

- El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado Escuela

Secundaria Federal número 3 "Alfonso Caparroso Santamaría", con una superficie de 7,079.04 m²; asimismo, al Suroeste del predio, se localiza la laguna El Espejo, a una distancia aproximada de 349.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1578, folio número 222, de fecha 4 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Secundaria Federal número 3 "Alfonso Caparroso Santamaría", con una superficie de 7,079.04 m², ubicada en la Calle Carlos Greene, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

p) Escuela Telesecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz", con una superficie de 1,777.72 m², ubicada en la Ranchería González, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicada en la Ranchería González, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,777.72 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 16-0000-062525, número de cuenta 062525."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Reconversión Agropecuaria**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Telesecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz", con superficie de 1,777.72 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Oeste: 27.70 m. Con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.
Nornoroeste: 71.50 m. Con Propiedad Privada.

Este: 22.43 m. Con Rio Carrizal.
Sudeste: 34.00 m. Con Propiedad Privada.
Sudoeste: 36.15 m. Con Propiedad Privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/183/14, de fecha 30 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II, plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado Escuela Telecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz", el cual se encuentra por debajo del nivel de la carretera; asimismo al Sureste el predio colinda con el rio carrizal; y, al Noroeste del predio se localiza, un Pozo de PEMEX denominado el samaria-61, a una distancia aproximada de 471.00 metros, y al Sureste se encuentra el Pozo de PEMEX denominado Samaria-63, a una distancia aproximada de 413.00 metros, los cuales no afectan el predio.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio que ocupa la Escuela Telessecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz", con una superficie de 1,777.72 m², ubicada en la Ranchería González, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

g) Centro de Atención Múltiple # 4, con una superficie de 5,977.74 m², ubicada en la Avenida 27 de Febrero #1908, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 06 de Noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Avenida 27 de Febrero #1908, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 5,977.74 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 02-0063-000052, número de cuenta 178175."

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 2 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-6614-2014, de fecha 10 de Noviembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción del Centro de Atención Múltiple # 4, con superficie de 5,977.74 m² con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 39.50 m. Con Parque Plaza del Menor.

Noreste: 33.90 m. Con García.

Sureste: 63.10 m. Con Esc. Primaria Lic. Benito Juárez.

Sur: 63.45 m. Con Avenida 27 de Febrero No. 1908.

Oeste: 81.10 m. Con Velatorio.

Noroeste, en dos medidas: 0.89 m. y 19.50 m. Con Parque Plaza del Menor.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/161/14, de fecha 16 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica fuera del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección se encontró al interior del predio, un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado "Centro de Atención Múltiple #4"; así mismo, al Este del predio, se localiza un Dren, a una distancia aproximada de 116.00 metros.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1601, folio número 223, de fecha 9 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Fariás, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica que el predio que ocupa el Centro de Atención Múltiple # 4, con una superficie de 5,977.74 m², ubicada en la Avenida 27 de Febrero #1908, Colonia Atasta de Serra del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos.

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, diecisiete predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Jardín de Niños "Fidencia Pascasio Viuda de Álvarez", con una superficie de 894.62 m², ubicado en Calle Mariano Abasolo # 128, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Jardín de Niños "Ignacio López Rayón", con una superficie de 307.78 m², ubicado en la ranchería Barrancas y Guanaj, Sector Tintillo, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Jardín de Niños "Ruiñeñor", con una superficie de 1,200.00 m², ubicado en la Ranchería Tocoal, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Jardín de Niños "Manuel Campos Payró", con una superficie de 450.00 m², ubicado en Camino Vecinal Paso Real, Ranchería Paso Real de la Victoria, del Municipio de Centro, Tabasco.
- e) Jardín de niños "Emiliano Zapata", con una superficie de 1,479.98 m², ubicado en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Jardín de Niños "Fernando Montes de Oca", con una superficie de 654.70 m², ubicada en la Ranchería Boquerón, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Jardín de Niños "Begonia Suarez Viuda de Beltrán", con una superficie de 716.14 m², ubicada en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Primera Sección, sin número, del Municipio de Centro, Tabasco.
- h) Escuela Primaria Federal Urbana "Santos Degollado", con una superficie de 3,802.78 m², ubicada en la Calle Revolución # 12, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.
- i) Escuela Primaria "27 de Febrero", con una superficie de 3,804.60 m², ubicada en Avenida Gregorio Méndez s/n, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.

- j) Escuela Primaria "Marieta Fuentes Azcona", con una superficie de 4,554.09 m², ubicada en la Ranchería Estancia Vieja, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- k) Escuela Primaria "Nicanor González Mendoza", con una superficie de 1,144.10 m², ubicada en la Ranchería Guineo, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- l) Escuela Primaria "Constancia Fernández Viuda de G.", con una superficie de 2,939.52 m², ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- m) Escuela Secundaria "General Emiliano Zapata", con una superficie de 6,513.79 m², ubicada en el Camino Vecinal de la Ranchería Pablo Sidar, del Municipio de Centro, Tabasco.
- n) Escuela Secundaria "Miguel de Cervantes Saavedra", con una superficie de 2,394.00 m², ubicada en la Ranchería González, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- o) Escuela Secundaria Federal número 3 "Alfonso Caparroso Santamaría", con una superficie de 7,079.04 m², ubicada en la Calle Carlos Greene, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.
- p) Escuela Telesecundaria "Sor Juana Inés de la Cruz", con una superficie de 1,777.72 m², ubicada en la Ranchería González, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- q) Centro de Atención Múltiple # 4, con una superficie de 5,977.74 m², ubicada en la Avenida 27 de Febrero #1908, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos-antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, Habitacional Unifamiliar Baja Densidad, Reconversión Agropecuaria, Habitacional Alta Densidad, Mixto, y Área de Conservación; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMON DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDOZA
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

Página 35 de 36

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUIKTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIECISIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.



No.- 4400

ACUERDO**Centro** | *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015**Secretaría del Ayuntamiento**

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE, ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de

conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 23 de febrero de 2015, celebró la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fundo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación:

a) **Jardín de Niños "Narciso Mendoza", con una superficie de 4,070.09 m², ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Primera Sección (El Cedral), del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Primera Sección (El Cedral), del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 4,070.09

m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 31-0000-062511, número de cuenta 062511."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7598-2014, de fecha 23 de Diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Preservación Ecológica**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Narciso Mendoza", con una superficie de 4,070.09 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Sudeste: 57.50 m. Con Camino Vecinal.
Sureste / Noreste: 120.00 m. Con Propiedad Privada.
Suroeste / Noroeste: 99.57 m. Con Propiedad Privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/006/15, de fecha 21 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2006, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- 
- El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Narciso Mendoza"; asimismo, al sur del predio, se encuentra la Laguna "El Cuhy", a una distancia aproximada de 270.00 metros, y al oeste, se encuentra el "Rio de la Sierra", a una distancia aproximada de 160.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/70, folio número 241, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 4,070.09 m², ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Primera Sección (El Cedral), del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

b) Jardín de Niños "Melchor Ocampo", con una superficie de 800.93 m², ubicado en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 800.93 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 57-0000-062512, número de cuenta 062512."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7598-2014, de fecha 23 de Diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- ~~Que~~ dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- 
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Agropecuario.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Melchor Ocampo", con una superficie de 800.93 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 30.40 m. Con Predio de la Comunidad.
Noroeste: 25.00 m. Con Carretera Principal de la localidad.
Suroeste: 33.90 m. Con Camino Vecinal a Aniceto
Sureste: 24.95 m. Con Escuela Primaria Francisco I. Madero.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/007/15, de fecha 21 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Melchor Ocampo"; asimismo, al noroeste del predio, se encuentran dos pozos petroleros de Pemex, a una distancia aproximada de 202.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/70, folio número 241, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 800.93 m², ubicado en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

- c) Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 1,020.00 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda

Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,020.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 54-0000-062513, número de cuenta 062513."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-7599-2014, de fecha 23 de Diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 1,020.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 42.50 m. Con el C. Nemecio de la Cruz Hernández.

Noroeste: 24.00 m. Con Camino Vecinal.

Sureste: 24.00 m. Con Cancha Deportiva de la Comunidad.

Suroeste: 42.50 m. Con Templo Católico.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/009/15, de fecha 28 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara", asimismo, al noroeste del predio, se encuentra una zona baja con espadañales, a una distancia aproximada de 25.00 metros, y al Este a una distancia aproximada de 260.00 metros, se encuentra una zona, que en tiempos de lluvias actúa como amortiguamiento pluvial.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/142, folio número 10, de fecha 04 de febrero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,020.00 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

d) **Jardín de Niños "Ruperto Torres González", con una superficie de 883.14 m², ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección (La Aurora), del Municipio de Centro, Tabasco.**

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres Gonzalez, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que: "El predio ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección (La Aurora), del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de ~~883.14~~ ^{889.14} m² se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 25-0000-062516, número de cuenta 062516."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7599-2014, de fecha 23 de Diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

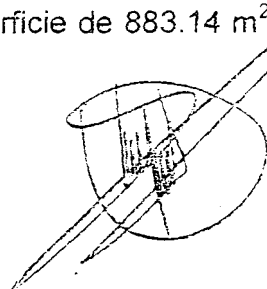
- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

• De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Reconversión Agropecuaria.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el

Jardín de Niños "Ruperto Torres González", con una superficie de 883.14 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 18.10 m. Con Carretera a Luis Gil Pérez.
Noreste: 46.03 m. Con el C. Juan Torres Ramos.
Sureste: 18.10 m. Con el C. Pablo Vargas.
Suroeste: 46.03 m. Con el Sr. Manolio Gutiérrez.



4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/013/15, de fecha 28 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua.
- Se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías de comunicación, por la trayectoria de la Carretera Estatal Villahermosa-Luis Gil Pérez.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008 según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Ruperto Torres González", asimismo, al Noroeste del predio, se encuentra el Río Mezcalapa, a una distancia aproximada de 140.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/142, folio número 10, de fecha 04 de febrero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 883.14 m², ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección (La Aurora), del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

- e) Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", con una superficie de 485.30 m², ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 485.30 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 39-0000-062515, número de cuenta 062515."
2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-7599-2014, de fecha 23 de Diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja**.
 - Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", con una superficie de 485.30 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 21.10 m. Con Georgett García Salomón y Benjamín Hipólito Pulido.
Noreste: 23.00 m. Con Georgett García Salomón.
Sureste: 21.10 m. Con Carmita Blasniche de Morabe.
Suroeste: 23.00 m. Con Camino Vecinal.
4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/012/15, de fecha 28 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:
 - El predio no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por

Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro Bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", asimismo, al Sureste del predio, a una distancia aproximada de 15,00 metros, se encuentra una zona, que en tiempos de lluvia actúa como amortiguamiento pluvial.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/142, folio número de febrero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Fariñas, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica que el predio, con superficie de 485.30 m², ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".
- f) **Escuela Primaria "Francisco I. Madero", con una superficie de 810.16 m², ubicada en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.**
1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 810.16 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 57-0000-062510 número de cuenta 062510."
 2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.
 3. Oficio número DOOTSM-SR-7598-2014, de fecha 23 de diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
 - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Agropecuario.
 - Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción

de la Escuela Primaria "Francisco I. Madero", con una superficie de 810.16 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 25.20 m. Con Jardín de Niños.
Noreste: 30.70 m. Con el Sr. Mamerto García Cruz.
Sureste: 25.00 m. Con el Sr. Eugenio García Hernández.
Suroeste: 34.00 m. Con Prolongación de la Calle Lázaro Cárdenas.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/005/15, de fecha 21 de febrero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene restricción por derechos de vías de redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Escuela Primaria "Francisco I. Madero"; asimismo, al Noroeste del predio, se encuentran dos pozos petroleros de Pemex, a una distancia aproximada de 230.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/70, folio número 223, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 810.16 m², mismo que ocupa la Escuela Primaria "Francisco I. Madero", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

g) Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de 900.00 m², ubicada en la Ranchería Río Tinto, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

1. Cédula Catastral, de fecha 05 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el

que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Río tinto, Segunda Sección, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 900.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 26-0000-062514 número de cuenta 062514."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2013, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-7599-2014, de fecha 23 de diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal o afectación de vialidad.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso Agropecuario.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra una construcción de la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de 900.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 30.00 m. Con la C. Ana María García de la Rosa.

Noreste: 30.00 m. Con la C. Ana María García de la Rosa.

Sureste: 30.00 m. Con el C. Daniel Cuevas.

Suroeste: 30.00 m. Con Carretera Villahermosa Reforma.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/010/15, de fecha 28 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:
- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX y no contiene cuerpos de agua.
 - Se encuentra afectado por una restricción por derechos de vías por redes de comunicación, por la trayectoria de la Carretera Estatal Villahermosa-Luis Gil Pérez.
 - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamiento en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona conurbada y continuo fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de peligro bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección se encontró dentro del predio un elemento de equipamiento urbano del subsistema educación denominado Escuela Primaria "Vicente Guerrero"; asimismo, al Suroeste del predio, se encuentra el Río Mezcalapa, a una distancia aproximada de 80.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/142, folio número 10, de fecha 04 de febrero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio ubicado en la Ranchería Río Tinto, Segunda Sección, del Municipio de Centro, con superficie de terreno 900.00 m², mismo que ocupa la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el

AYUNTAMIENTO
Centro
del cambio

AYUNTAMIENTO
Centro
del cambio

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, siete predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Jardín de Niños "Narciso Mendoza", con una superficie de 4,070.09 m², ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Primera Sección, Sector el Cedral, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Jardín de Niños "Melchor Ocampo", con una superficie de 800.93 m², ubicado en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 1,020.00 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Jardín de Niños "Ruperto Torres González", con una superficie de 883.14 m², ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, Primera Sección (La Aurora), del Municipio de Centro, Tabasco.
- e) Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", con una superficie de 485.30 m², ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Escuela Primaria "Francisco I. Madero", con una superficie de 810.16 m², ubicada en la Ranchería el Alambrado, Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de 900.00 m², ubicada en la Ranchería Rio Tinto, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran en grado de peligro bajo y medio por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
Centro

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son uso Reconversión Agropecuaria, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja y Preservación Ecológica; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

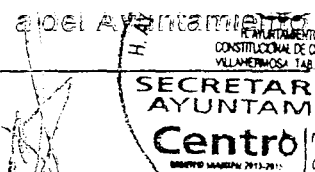
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR



PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA VENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2015 del cambio

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIETE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

El suscrito **L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, siete predios del fundo legal del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 37, celebrada con fecha 26 de febrero de 2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de diecinueve fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.



No.- 4401

ACUERDO**Centro**

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

motor
del cambio**Secretaría del Ayuntamiento**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 FRACCIONES I Y III, 65 Y 233 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CORREGIR LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL, UBICADOS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ESQUINA CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y BUENA VISTA, DE LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, Y SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR UN TÉRMINO DE 50 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUENAVISTA A UN COSTADO DEL PLANTEL 25 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PARA USO COMO CENTRO EDUCATIVO INICIAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que al ser prioridad de este Gobierno fomentar la educación, promover y gestionar la infraestructura educativa ante los Gobiernos Federal y Estatal, en sesión de Cabildo, número veinte, tipo ordinaria, de fecha treinta de diciembre del año dos mil trece, se autorizó escriturar a nombre del Municipio de Centro, los predios pertenecen al fundo legal, ubicados en la Calle 16 de septiembre esquina con calle Miguel Hidalgo, y calle Buenavista sin número, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco. Asimismo, otorgar en comodato por un término de 50

años a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, el inmueble ubicado en la calle Buenavista, a un costado del Plantel 25 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para uso como Centro Educativo Inicial.

SEGUNDO.- Que, en dicho Acuerdo se establecieron las medidas y colindancias de los predios de la siguiente manera:

I.- Predio ubicado en la Calle 16 de septiembre esquina con calle Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 250.572 m².

Norte: 20.542 m²., con calle Miguel Hidalgo.

Sur: 20.608 m²., con el C. Federico García Hipólito.

Este: 12.191 m²., con el C. Máximo de la Cruz García.

Oeste: 12.203 m². con calle 16 de septiembre.

II.- Predio ubicado en la Calle 16 de septiembre esquina con calle Buenavista sin número, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 358.462 m².

Norte: 25.62 m²., con calle Marisela Jerónimo Hernández;

Sur: 20.608 m²., con el C. Abel García Valencia.

Este: 12.191 m²., con el C. Eligio Arias.

Oeste: 12.203 m². Con calle Buenavista.

El citado Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial número 7453 E, de fecha 08 de febrero del año 2014.

TERCERO.- Que en razón de lo anterior, al proceder a la escrituración correspondiente, se observó la inconsistencia entre el plano topográfico y la ubicación, medidas y colindancias establecidas en el acuerdo descrito en el Considerando anterior.

CUARTO.- Que a fin de atender tal inconsistencia se procedió a la verificación de las medidas y colindancias de los predios en mención, siendo las correctas las siguientes:

I.- Predio ubicado en la Calle 16 de septiembre esquina con calle Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 250.572 m².

Noreste: 20.542 mts., con calle Miguel Hidalgo.

Sureste: 12.199 mts., con Máximo de la Cruz García.

Noroeste: 12.203 mts., con calle 16 de septiembre.

Suroeste: 20.608 mts., con Federico García Hipólito.

II.- Predio ubicado en la calle Buenavista sin número, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 358.462 m².

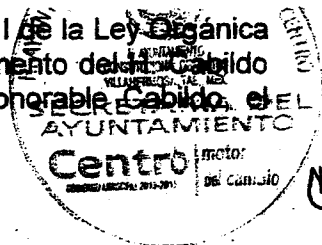
Noreste: 25.062 mts., con Marisela Jerónimo Hernández.

Sureste: 14.763 mts., con Eligio Arias.

Noroeste: 14.855 mts., con calle Buenavista.

Suroeste: 24.079 mts., con Abel García Valencia.

QUINTO.- Que por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza corregir la ubicación, medidas y colindancias de los predios descritos en el considerando cuarto del presente Acuerdo, y continuar con los trámites para otorgar en comodato por un término de 50 años a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, el inmueble ubicado en la calle Buenavista sin número, (a un costado del plantel 25 del Colegio de Bachilleres, de Tabasco), para uso como Centro Educativo Inicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CORREGIR LA UBICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL, UBICADOS EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ESQUINA CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y BUENA VISTA, DE LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, Y SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR UN TÉRMINO DE 50 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUENAVISTA A UN COSTADO DEL PLANTEL 25 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PARA USO COMO CENTRO EDUCATIVO INICIAL.

No.- 4402

ACUERDO**Centro**

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

motor
del cambio**Secretaría del Ayuntamiento**

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y UNO, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 23 de junio de 2015, celebró la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación:

a) JARDÍN DE NIÑOS "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA", CON UNA SUPERFICIE DE 1,028.03 M², UBICADO EN LA RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO, CUARTA SECCIÓN, S/N, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 24 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,028.03 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 18-0000-062662, número de cuenta 062662."
2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7600-2014, de fecha 26 de diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", con una superficie de 1,028.03 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 27.00 m. Sr. Miguel Mendoza Morales.

Noreste, en dos medidas: 35.00 m. y 19.12 m. con el Sr. Miguel Mendoza Morales.

Suroeste: 34.54 m. Con el Sr. José Ángel Sánchez León.

Sureste, en tres medidas: 25.00 m. y 17.43 m. Con la Sra. Nely Zapata García, 3.60 m. con la Carretera Vecinal.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/062/15, de fecha 19 de marzo de 2015; signado por el Dr. en Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra"; asimismo, al norte del predio se localiza una

corriente de agua seguido de un bordo de protección, a una distancia aproximada de 195 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/71, folio número 242, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,028.03 m², ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

b) ESCUELA PRIMARIA "CARLOS PELLICER CÁMARA ", CON UNA SUPERFICIE DE 2,682.33 M², UBICADA EN LA CALLE SUPERNOVA, ÁREA DE DONACIÓN 3, FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DE BUENAVISTA, RANCHERÍA BUENA VISTA, RIO NUEVO SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 12 de marzo de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Supernova, Área de Donación 3, Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, Ranchería Buena Vista, Rio Nuevo Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,682.33 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 20-0376-000023, número de cuenta 155085".

2. Oficio número CSAS-0564-2015, de fecha 24 de marzo de 2015, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-2189-2015, de fecha 21 de abril de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

• Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

• De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Área de Donación 3.

Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 2,682.33 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 75.84 m. con Manzana setenta y cinco.
Noreste: 34.77 m. con Calle Supernova.
Sureste: 82.05 m. con Propiedad privada.
Suroeste: 33.76 m. con Área de Donación 1.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/077/15, de fecha 14 de abril de 2015, signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- Fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro Alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria "Carlos Pellicer Cámara"; Asimismo, el predio colinda al sureste con bordo de protección, continuo a un muro de contención, y zona baja con espadañales.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/57, folio número 050, de fecha 20 de abril de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 2,682.33 m², ubicado en Calle Supernova, Área de Donación 3, Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, Ranchería Buena Vista, Rio Nuevo Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, dos predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Jardín de Niños "Francisco González Bocanegra", con una superficie de 1,028.03 m², ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Escuela Primaria "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 2,682.33 m², ubicada en la Calle Supernova, Área de Donación 3, Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, Ranchería Buena Vista, Río Nuevo Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo y alto por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a) y b), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son uso Reconversión Agropecuaria, y Área de Donación 3; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

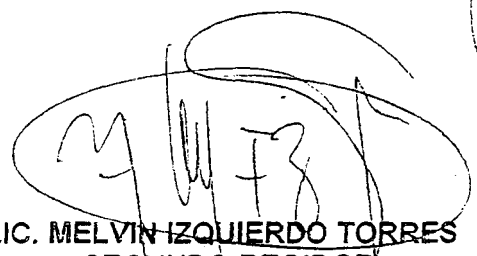
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES



LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR



LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR



PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR



C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR



PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR



C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR



C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR



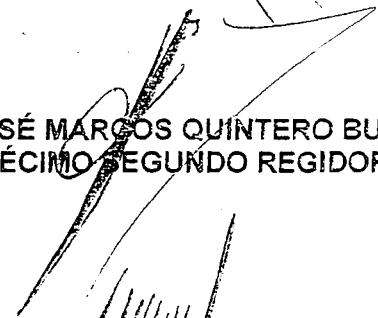
C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR



C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



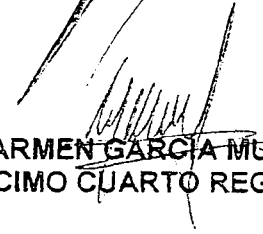
LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

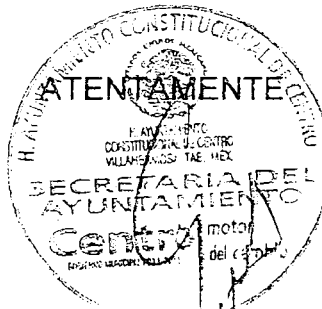
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

The block contains several handwritten signatures and marks. At the top left, there is a large, stylized signature. Below it, the name of the Municipal President is printed. To the right, the name of the Municipal Secretary is printed. Below the printed names, there are several handwritten signatures and marks, including a large 'X' and a signature inside an oval. At the bottom, there are more signatures, including one inside an oval and another inside a circle.

EL SUSCRITO L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 41, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015; ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



No. - 4403

ACUERDO**Centro**motor
del cambio**Secretaria del Ayuntamiento**

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y UNO, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES I, V VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIEZ PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 25 de marzo de 2015, celebró la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, para conocer y analizar las propuestas de dictamen referente a los predios en los cuales se encuentran asentadas escuelas públicas, que se necesitan regularizar con el fin de dar seguridad jurídica del patrimonio educativo, ya que constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; éste cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

SÉPTIMO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que tengan la legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

OCTAVO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

NOVENO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO: Que en Sesión Extraordinaria número 15, celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó la Propuesta del C. Presidente Municipal de Centro, Lic. Humberto de los Santos Bertruy, para implementar el Programa para regularizar los predios de escuelas públicas en todos los niveles educativos del Municipio de Centro, en estrecha vinculación con el Gobierno del Estado encabezado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normatividad aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Así mismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Que a fin de dar cumplimiento al Programa de Regularización de predios y a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se integró el expediente respectivo de cada uno de los inmuebles objeto de este acuerdo, mismas que se describen a continuación: •

a) JARDÍN DE NIÑOS "20 DE NOVIEMBRE", CON UNA SUPERFICIE DE 896.46 M², UBICADO EN LA RANCHERÍA BOQUERÓN CUARTA SECCIÓN, S/N, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 13 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Boquerón, Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 896.46 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 25-0000-062586, número de cuenta 062586."
2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 2 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-UJ-1046-2015, de fecha 23 de Febrero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "20 de noviembre", con una superficie de 896.46 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 28.58 m. Con Escuela Primaria José María Pino Suarez.

Noreste: 31.56 m. Con Arroyo el Gogal / Propiedad privada.

Sureste: 26.30 m. Con la C. Flora Osorio Zurita.

Suroeste: 33.89 m. Con Carretera a la Ranchería Boquerón Cuarta Sección.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/169/14, de fecha 19 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "20 de Noviembre", el cual se encuentra por debajo del nivel de la Carretera Estatal Guanal-El Jobo (Boquerón 3ra. Y 4ta. Sección); asimismo, al Noreste el predio colinda con una corriente de agua intermitente con popales.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1603, folio número 225, de fecha 09 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 896.46 m², ubicado en la Ranchería Boquerón, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

b) JARDÍN DE NIÑOS "CARLOS PELLICER CÁMARA", CON UNA SUPERFICIE DE 2,020.85 M², UBICADO EN LA AVENIDA CAMPO CACTUS ESQUINA CALLE CAMPO VILLAHERMOSA, S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES, COLONIA TABASCO 2000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 04 de marzo de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Avenida Campo Cactus esquina Calle Campo Villahermosa, s/n, Fraccionamiento Residencial Carrizales, Colonia Tabasco 2000, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 2,020.85 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 03-0296-000080, número de cuenta 179973."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de Febrero de 2015, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 2,020.85 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 39.69 m. Con Campo Cactus.

Sureste: 50.28 m. Con Campo Villahermosa.

Noroeste: 50.28 m. Con Iglesia Católica.

Suroeste: 40.70 m. Con Convento de las madres capuchinas.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/177/14, de fecha 29 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo

Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
 - El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara"; asimismo, al Noroeste del predio, se localiza una laguna sin nombre, a una distancia aproximada de 151.00 metros, en la cual desemboca un dren natural de aguas pluviales.
5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 2,020.85 m², ubicado en la Avenida Campo Cactus esquina Calle Campo Villahermosa, s/n, Fraccionamiento Residencial Carrizales, Colonia Tabasco 2000, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

c) JARDÍN DE NIÑOS "HILDA DEL ROSARIO DE GÓMEZ", CON UNA SUPERFICIE DE 270.00 M², UBICADO EN LA RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA, PRIMERA SECCIÓN, S/N, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 04 de marzo de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Acachapán y Colmena, Primera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 270.00 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 55-0000-039769, número de cuenta 039769."
2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el

cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7599-2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Preservación Ecológica**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Hilda del Rosario de Gómez", con una superficie de 270.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 9.00 m. Con camino vecinal.

Noreste: 30.00 m. Con propiedad privada.

Sureste: 9.00 m. Con propiedad privada.

Suroeste: 30.00 m. Con propiedad privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/011/15, de fecha 28 de enero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro alto** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Hilda del Rosario de Gómez"; asimismo, al este del predio, se encuentra el Río Grijalva, a una distancia aproximada de 170.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/142, folio número 10, de fecha 4 de febrero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 270.00 m², ubicado en la Ranchería Acachapán y Colmena, Primera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

d) JARDÍN DE NIÑOS "RICARDO AGUILAR GUTIÉRREZ", CON UNA SUPERFICIE DE 1,161.65 M², UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, S/N, VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Cédula Catastral, de fecha 24 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la calle Ignacio Allende, s/n, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,161.65 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 51-0000-062665, número de cuenta 062665."

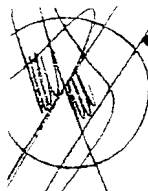
2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7600-2014, de fecha 26 de diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad**.
- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Ricardo Aguilar Gutiérrez", con una superficie de 1,161.65 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 39.60 m. Con el Sr. Lázaro García Sánchez y el Sr. Rosendo Salvador.
Noroeste: 27.10 m. Con el Sr. Miguel Velázquez Valencia.
Sureste: 30.23 m. Con el Sr. Felipe de la Cruz Valencia.
Suroeste: 41.58 m. Con Calle Ignacio Allende.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/057/15, de fecha 13 de febrero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:



- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.



- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

- El predio se encuentra en grado de peligro bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado "Jardín de Niños "Ricardo Aguilar Gutiérrez".



5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/71, folio número 242, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,161.65 m², ubicado en la calle Ignacio Allende, s/n, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

e) JARDÍN DE NIÑOS "ELOIZA AGUIRRE DEL VALLE", CON UNA SUPERFICIE DE 404.27 M², UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO, PRIMERA SECCIÓN, S/N, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



1. Cédula Catastral, de fecha 04 de marzo de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 404.27 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 54-0000-062915, número de cuenta 062915."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.



3. Oficio número DOOTSM-SR-7600-2014, de fecha 26 de diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Baja Densidad**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido el Jardín de Niños "Eloiza Aguirre del Valle", con una superficie de 404.27 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 8.80 m. Con camino vecinal.

Noreste: 30.43 m. Con el C. Tomas Pereyra Villegas.

Suroeste: 33.69 m. Con Calle Principal de la Ranchería Medellín y Madero.

Sureste: 16.84 m. Con la Delegación Municipal y la C. Andrea Torres Ramírez.

- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/055/15, de fecha 13 de febrero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.

El predio se encuentra en grado de **peligro medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Jardín de Niños "Eloiza Aguirre del Valle".

- Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/71, folio número 242, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 404.27 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

ESCUELA PRIMARIA "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO", CON UNA SUPERFICIE DE 1,203.57 M², UBICADO EN LA RANCHERÍA ANICETO, S/N, VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 24 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Aniceto, s/n, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,203.57 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 51-0000-062664, número de cuenta 062664."

2. Oficio número CSAS-2813-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-SR-7600-2014, de fecha 26 de diciembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Equipamiento.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construido la Escuela Primaria " Graciela Pintado de Madrazo", con una superficie de 1,203.57 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 43.36 m. Con Calle Carlos Alberto Madrazo.

Noroeste: 28.00 m. Con Calle Moctezuma.

Suroeste: 43.75 m. Con propiedad privada.

Sureste: 27.27 m. Con propiedad privada.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/056/15, de fecha 13 de febrero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
 - El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
 - Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominado Escuela Primaria "Graciela Pintado de Madrazo".
5. Con oficio número 401.F(4)50.2015/CITAB/71, folio número 242, de fecha 22 de enero de 2015, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,203.57 m², ubicado en la Ranchería Aniceto, s/n, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

g) ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ", CON UNA SUPERFICIE DE 1,196.21 M², UBICADA EN LA RANCHERÍA BOQUERÓN CUARTA SECCIÓN, S/N, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 13 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,196.21 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 25-0000-062584, número de cuenta 062584."

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-UJ-1046-2014, de fecha 23 de febrero de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "José María Pino Suarez", con una superficie de 1,196.21 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Suroeste: 39.22 m. Con el C. Reyes Martínez Ruiz.

Noroeste: 32.77 m. Con el arroyo el Gogal / Propiedad Privada.

Noreste: 32.40 m. Con el Jardín de Niños 20 de Noviembre.

Sureste: 34.66 m. Con la Carretera a la Ranchería Boquerón Cuarta Sección.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/165/14, de fecha 17 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua

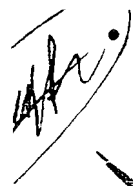
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.



- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.



- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.



- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria "José María Pino Suarez"; el cual se encuentra por debajo del nivel de la Carretera Estatal Guanajuato-El Jobo (Boquerón 3ra. y 4ta. Sección); asimismo, al Noroeste del predio colinda con una corriente de agua intermitente con popales.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1603, folio número 225, de fecha 09 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,196.21 m², ubicado en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

h) ESCUELA PRIMARIA "ROLANDO MONTEJO HERNÁNDEZ", CON UNA SUPERFICIE DE 1,087.09 M², UBICADA EN LA RANCHERÍA BOQUERÓN TERCERA SECCIÓN, S/N, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



1. Cédula Catastral, de fecha 13 de diciembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Ranchería Boquerón Tercera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,087.09 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 23-0000-062585, número de cuenta 062585."

2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.

3. Oficio número DOOTSM-UJ-1046-2015, de fecha 23 de febrero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Reconversión Agropecuaria**.

Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Rolando Montejo Hernández", con una superficie de 1,087.09 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 28.40 m. Con Cerrada el Coco.

Noreste: 37.80 m. Con la Sra. Isabel Arias.

Sureste: 24.88 m. Con la Sra. Juana Irene de la Rosa López.

Suroeste: 46.20 m. Con la Carretera a la Ranchería Boquerón Tercera Sección.

Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/168/14, de fecha 18 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- 1 ◦ No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro Medio** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.

Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada "Escuela Primaria "Rolando Montejo Hernández", la cual se encuentra por debajo del nivel de la Carretera Estatal Guanajuato-El Jobo (Boquerón 3ra. Y 4ta. Sección), asimismo, al Noroeste del predio, se localiza un cuerpo de agua permanente sin nombre, a una distancia aproximada de 210.00 metros.

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1603, folio número 225, de fecha 9 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Fariás, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,087.09 m², ubicado en la Ranchería Boquerón, Tercera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

i) **ESCUELA PRIMARIA "SOLEDAD G. CRUZ", CON UNA SUPERFICIE DE 4,671.20 M², UBICADA EN LA CALLE CACTUS ESQUINA CALLE SAMARIA, S/N, FRACCIONAMIENTO JOSÉ COLOMO, COLONIA ATASTA DE SERRA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

1. Cédula Catastral, de fecha 04 de marzo de 2015; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Cactus esquina Calle Samaria, s/n, Fraccionamiento José Colomo, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro,

Tabasco, con superficie de terreno 4,671.20 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 02-0071-000060, número de cuenta 179970."

2. Oficio número CSAS-2519-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-0027-2015, de fecha 13 de enero de 2015; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:

- Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de **Habitacional Unifamiliar Media Densidad**.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Soledad G. Cruz", con una superficie de 4, 671.20 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 80.78 m. Con propiedad privada.

Noreste: 57.84 m. Con Calle Samaria.

Sureste: 80.78 m. Con Avenida Cactus.

Suroeste: 57.84 m. Con Calle Sabancuy

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/173/14, de fecha 22 de diciembre de 2014; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua

- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.

- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria "Soledad G. Cruz".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1658, folio número 234, de fecha 17 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 4,671.20 m², ubicado en la Calle Cactus esquina Calle Samaria, s/n, Fraccionamiento José Colomo, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

j) ESCUELA PRIMARIA "ADELINA MARTÍNEZ CHABLE", CON UNA SUPERFICIE DE 1,592.45 M², UBICADA EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ESQUINA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 14, VILLA OCULTZAPOTLÁN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

1. Cédula Catastral, de fecha 21 de noviembre de 2014; signada por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento del Centro, en el que informa que "El predio ubicado en la Calle Cuauhtémoc esquina Calle Ignacio Zaragoza, número 14, Villa Ocuilzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de terreno 1,592.45 m², se encuentra catastrado como predio propiedad del Municipio de Centro, con Clave Catastral 50-0550-000001, número de cuenta 178490".
2. Oficio número CSAS-2518-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, signado por el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en el cual informa que no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado en dicha área.
3. Oficio número DOOTSM-SR-6888-2014, de fecha 21 de noviembre de 2014; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde informa:
 - Que dicho predio no se encuentra destinado para otro tipo de proyecto social.

De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centros, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en zona de Equipamiento.

- Anexa Plano original del Levantamiento Topográfico con las medidas y colindancias correctas, informando también que en dicho predio se encuentra construida la Escuela Primaria "Adelina Martínez Chable", con una superficie de 1,592.45 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Suroeste: 45.25 m. Con Calle Cuauhtémoc.

Noroeste: 26.60 m. Con la Sra. Antonia Pereyra Castro.

Sureste: 40.70 m. Con Calle Ignacio Zaragoza.

Noreste, en tres medidas: 27.80 m. Con la Sra. Nelly Peralta Méndez y en 20.80 m y 3.45 m. Con el Sr. Juan León Rodríguez.

4. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/054/15, de fecha 13 de febrero de 2015; signado por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, señalando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificaciones (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1 año 2008.
- El predio se encuentra en grado de **peligro bajo** por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se encontró un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación denominada Escuela Primaria "Adelina Martínez Chable".

5. Con oficio número 401.F(4)50.2014/CITAB/1611, folio número 231, de fecha 09 de diciembre de 2014, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual certifica "...que el predio con superficie de 1,592.45 m², ubicado en la Calle Cuauhtémoc esquina Calle Ignacio Zaragoza, número 14, Villa Ocuilzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos".

DÉCIMO TERCERO.- Que dicho procedimiento haya sustento en los artículos 3, párrafo IV, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1, 2, 3 y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, estados, Distrito Federal y municipios, deben impartir la educación básica de manera obligatoria y gratuita, considerándose dentro de ésta, los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1, 3, 4 y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a estas facultades y considerando que la Secretaría de Educación de Estado gestiona recursos federales para mejoramiento de la infraestructura, que permita ampliar la matrícula de alumnos, y brindar un mejor servicio, es de suma importancia que los centros educativos en mención cuenten con la certeza jurídica que otorga el Título de Propiedad, con la finalidad de que los recursos autorizados se destinen al mantenimiento y equipamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, diez predios del Fondo Legal del Municipio de Centro, en los que se encuentran asentados los centros educativos siguientes:

- a) Jardín de Niños "20 de noviembre", con una superficie de 896.46 m², ubicado en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara", con una superficie de 2,020.85 m², ubicado en la Avenida Campo Cactus esquina Calle Campo Villahermosa, s/n, Fraccionamiento Residencial Carrizales, Colonia Tabasco 2000, del Municipio de Centro, Tabasco.
- c) Jardín de Niños "Hilda del Rosario de Gómez", con una superficie de 270.00 m², ubicado en la Ranchería Acachapán y Colmena, Primera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco.

- d) Jardín de Niños "Ricardo Aguilar Gutiérrez", con una superficie de 1,161.65 m², ubicado en la calle Ignacio Allende, s/n, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.
- e) Jardín de Niños "Eloiza Aguirre del Valle", con una superficie de 404.27 m², ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Escuela Primaria "Graciela Pintado de Madrazo", con una superficie de 1,203.57 m², ubicado en la Ranchería Aniceto, s/n, Villa Tamulte de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco.
- g) Escuela Primaria "José María Pino Suarez", con una superficie de 1,196.21 m², ubicada en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco.
- h) Escuela Primaria "Rolando Montejó Hernández", con una superficie de 1,087.09 m², ubicada en la Ranchería Boquerón Tercera Sección, s/n, del Municipio de Centro, Tabasco.
- i) Escuela Primaria "Soledad G. Cruz", con una superficie de 4,671.20 m², ubicada en la Calle Cactus esquina Calle Samaria, s/n, Fraccionamiento José Colomo, Colonia Atasta de Serra, del Municipio de Centro, Tabasco.
- j) Escuela Primaria "Adelina Martínez Chable", con una superficie de 1,592.45 m², ubicada en la Calle Cuauhtémoc esquina Calle Ignacio Zaragoza, número 14, Villa Ocuilzapotlán, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Atendiendo que en los predios descritos en el considerando Décimo Segundo de este dictamen se encuentran edificados los centros educativos antes citados y que según la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éstos se encuentran situados en grado de peligro bajo, medio y alto por inundación, respectivamente, el propietario deberá establecer, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

CUARTO.- Toda vez que el uso de suelo de los predios citados en los incisos a), b), c), d), e), g), h) y i), del Considerando Décimo Segundo del presente dictamen, son uso Reconversión Agropecuaria, Habitacional Unifamiliar Baja Densidad, Preservación Ecológica, Habitacional Unifamiliar Media Densidad; y que éstos actualmente se encuentran ocupados con los centros educativos estatales que en dichos incisos se describen, se autoriza el cambio de uso de suelo al de Equipamiento Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá registrar el destino a que quedan afectados los predios objeto de este acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

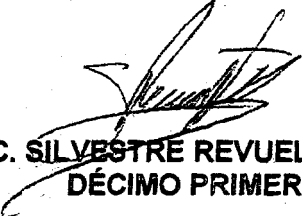
C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR



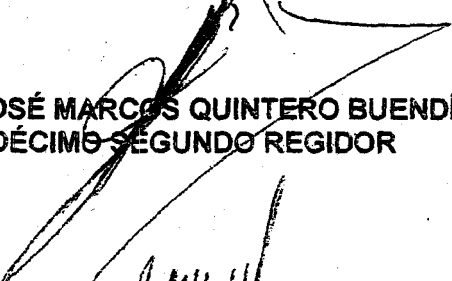
C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR



C. ISRAEL RUJILO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



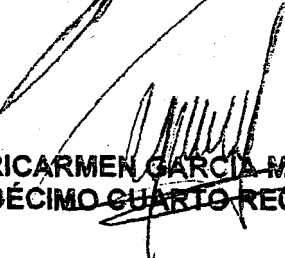
LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

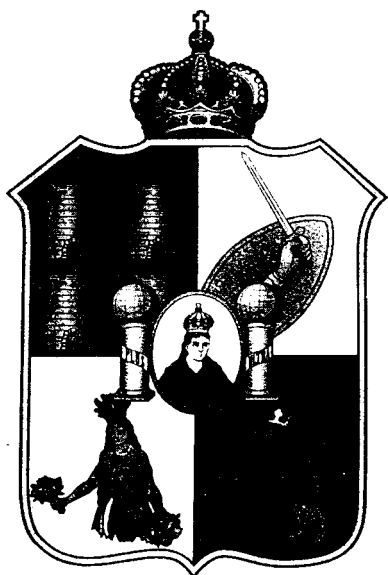


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIEZ PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS.

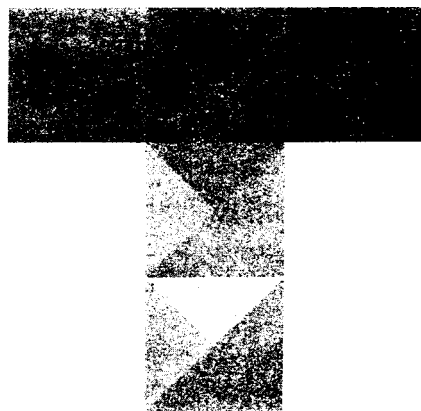


EL SUSCRITO L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIEZ PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASENTADAS ESCUELAS PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 41, ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015; ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, CONSTANTE DE VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.